

# Actas.

## Sociedad Agrícola San Nicolás-Limitada.

En Lima, á los catorce dias del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barreda, C. Ferreira, E. Ayulo, O. Canevario, J. Correa y A. Ayulo, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se dió por terminadas las juntas de herederos de las Testamentarias Laos, en virtud de haberse celebrado, por dichos herederos, la Sociedad Anónima San Nicolás, como consta de la escritura pública al efecto.

En seguida se dispuso proceder á elegir el Directorio que debe funcionar en conformidad con los Estatutos aprobados. Los señores E. Barreda, O. Canevario, J. Correa y A. Ayulo, manifestaron estar autorizados por la Señora María Laos, Aquiles Laos, J. Payán y M. Wells respectivamente, para representar los en la elección que se iba á efectuar.

Habiendo procedido á la votación, por cédulas, dió el siguiente resultado:

Para Directores propietarios:

Enrique Barreda 800 votos, Ernesto Ayulo 800, José Payán 700, Carlos Ferreira 500, Martín Wells 500, Octavio Canevario 300, María Laos 200, Jorge Correa 100 y Aquiles Laos 100 y para suplentes.

Alberto Ayulo 800 votos, Jorge Correa 600, Octavio Canevario 500, Carlos Ferreira 300 y Domingo A. Laos 200.

En consecuencia, fueron proclamados Directores propietarios los señores E. Barreda, E. Ayulo, J. Payán, C. Ferreira y M. Wells; y suplentes, los señores A. Ayulo, J. Correa y O. Canevario.

Después se trató respectivamente á las diligencias que se debían hacer á fin de obtener la próroga de la enfitéusis de la hacienda San Nicolás; y se acordó que los ocho herederos de las Testamentarias Laos dejaran en depósito siete acciones, cada uno, de las cien que debían

AA-HSN 1.1

Lib. 1

DOC. 1

Fol. 95





recibir como parte hereditaria, con el objeto de que la nueva Sociedad pueda levantar fondos sobre ellas y hacer así frente al desembolso que la primicia de la enfiteusis pueda ocasionar.

Tambien se dispuso presentar un escrito al Señor Ministro de Fomento, recordándole la oferta que hizo de nombrar dos agricultores interesados para que fueran agregados á la junta que debe formar la tarifa del muelle de Supe.

Con lo que terminó el acto, y firmaron:

Enrique Ayulo

C. Ferreros. per. nos

Fernando

E. Barreda

Cesarío Carreras

Alberto Ayulo.

En Lima, á los dieciséis días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores, E. Barreda, E. Ayulo, C. Ferreros, J. Payán y M. Wells, se dió lectura á la última acta de los herederos de las Testamentarias Domingo Lars y Manuela A. de Lars, en la que consta haber sido elegidos directores de la Sociedad Agrícola San Nicolás, los mencionados señores.

En seguida se procedió á elegir, por cédulas y en conformidad con los Estatutos de dicha Sociedad, al Presidente del Directorio y al Gerente de la Sociedad, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

Para Presidente, el Señor E. Barreda, 4 votos y el Señor Martín Wells un voto; y para Gerente, el Señor M. A. López y Goytiso, 5 votos.

En consecuencia, fueron proclamados el Señor Barreda, Presidente, y el Señor López y Goytiso, Gerente.

Después se dió lectura á una carta del Administrador de la hacienda 'San Nicolás', recordando que el 31 de Diciembre de este año, termina el contrato que



tiene celebrado con los coherederos de las Testamentarias Paos; y manifestado que si dichos herederos, desean entrar en nuevos arreglos con él, se sirvan indicarle, á fin de proceder á él, antes de que termine el actual. Se acordó: hacerle un telegrama para que venga á la brevedad posible, á fin de tratar con él sobre el particular.

También se acordó hacer certificados provisionales mientras terminen las 800 acciones que se están haciendo por el litógrafo, Señor Abele.

Iguualmente se acordó nombrar una Comisión, del seno del Directorio, para que forme el Reglamento de la Sociedad Agrícola San Nicolás; y fueron elegidos, con tal objeto, los señores E. Barrera y E. Ayulo. También se dispuso pasar una circular al Comercio, haciendo conocer la nueva sociedad, formada bajo el título "Sociedad Agrícola San Nicolás" y los directores de ella.

Con lo que terminó el acto y firmaron:

Caros señores

Ernesto Ayulo

" " " " " "

José Payán

E. Barrera

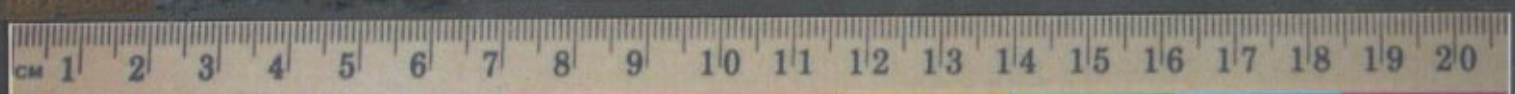
M. B. Wells

200  
200  
200  
200  
200

En Lima, á los veintitris días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barrera, C. Ferreira, E. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se leyó y aprobó el acto de la sesión anterior.

En seguida se hizo presente que era necesario designar á uno de los directores para firmar las acciones de la Sociedad y los certificados provisionales que interinamente se iban á dar; se acordó: nombrar, con tal objeto, al Señor D. Carlos Ferreira.

Después el Señor Barrera manifestó que en la última junta General, el Señor Octavio Canerari expuso la conveniencia de nombrar á uno de los interesados para que examinara las cuentas en la Hacienda San Nicolás, y por el semestre que ha terminado el 30 de Junio se





Se acordó nombrar al mismo Señor Canevaro con el objeto indicado; debiendo presentar su informe, por escrito, a la brevedad posible.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Canevaro Ferreros  
 E. Barreda  
 J. Payán. Ferreros  
 Ernesto Ayulo

~~E. B.~~ 3  
~~E. F.~~ 3  
~~E. P.~~ 3  
~~J. R.~~ 3  
 En Lima, a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barreda, C. Ferreros, J. Payán y E. Ayulo, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida, estando presente el Señor D. Felipe Pomar, Administrador de la hacienda "San Nicolás", a quien se le ha pedido viniera a Lima con el objeto de arreglar un nuevo contrato de Administración, por estar al terminar el que celebró con las Testamentarias Laos, dió detalles sobre el estado del fundo, y después de alguna discusión sobre el particular, se convino, de acuerdo con el interesado, en prorrogar el actual contrato del Señor Pomar, hasta el treinta de junio de mil ochocientos noventa y siete.

A continuación se dió lectura a una carta del Señor F. B. Leiding, Tenedor de libros de las Testamentarias Laos, manifestando que habiéndose constituido en Sociedad Anónima los bienes de las referidas Testamentarias, aumentaba considerablemente su trabajo, y no le era posible continuar con el sueldo de treinta soles que percibe, y pide se le aumente éste. Se acordó abonarle mensualmente cincuenta soles desde el 1.º de Julio próximo pasado.

También se dió lectura a una carta del Señor Enriq. Pain, empleado de la hacienda "San Nicolás", en la que solicita se le adelante doscientos soles para atender a los gastos de la enfermedad de su Señora, y se acordó se le entreguen, por ahora, cien soles.

Habiendo manifestado el Señor Barreda que tenía necesidad de pasar algunos días en la



Chosica y que solo vendría los martes, se dispuso que las juntas del Directorio tuvieran lugar dichos días martes en lugar de los jueves, mientras dure su permanencia en Chosica.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

*Ernesto J. Ayulo*

*J. Barreda*

*Cárlos Ferrer*

*Wagner*



*E. B.*  
*E. J.*  
*M. B. Wells*

En Lima, a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores E. Barreda, E. Ayulo y M. B. Wells, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida el Gerente de la Sociedad dijo que habiendo llegado en el vapor "Palena" las medas y engranaje para el Molino Mc. Orie; que era urgente su despacho, pues solo se esperaba colocarlos para dar principio a la molenda en la hacienda "San Nicolás"; que con tal objeto se había dirigido al Banco de Londres, Méjico y Ind. America, en solicitud del conocimiento y factura consular para hacer el despacho; pero que el Señor Gerente del Banco, le manifestó que no podía entregar dichos documentos sin que antes fuera pagada una letra girada contra D. Emilio F. Wagner por £ 144-12-8, a cuyo favor venían consignadas las medas. En vista de lo expuesto, se acordó: entregar al Banco, como garantía, para sacar los papules, el valor de la referida letra; debiendo a su vez, el Banco, entenderse directamente con el Señor Wagner para la cancelación de la letra girada contra éste.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

*M. B. Wells*

*J. Barreda*

*Ernesto J. Ayulo*





En Lima, a los once días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores E. Barrera, C. Ferreira, E. J. Ayulo, J. Payán y M. B. Wills, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada.

Se trató, en seguida, de la necesidad de activar las diligencias relativas a prorrogar el contrato enfiteutico de la hacienda "San Nicolás", para lo que habían acordado dejar los herederos de la Testamentaria Laros siete acciones cada una en poder del Director de la Sociedad; y se dispuso nombrar un abogado que se encargase de la tramitación de este asunto hasta su terminación. El Señor Barrera ofreció, con tal objeto, ver al Sr. D. E. Echeverría Romero, que se había ocupado ya de los primeros arreglos.

Se acordó citar para la proxima junta, al Tenedor de Libros, Sr. Leiding, a fin de que explique la necesidad de algunas cuentas que figuraran en su proyecto de contabilidad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Emilio Ayulo

E. Barrera

M. B. Wills

C. Ferreira

J. Payán

"

En Lima, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores E. Barrera, C. Ferreira, M. B. Wills, J. Payán y E. Ayulo se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada con la siguiente aclaración:

"Que lo acordado en la sesión anterior respecto a contabilidad, había sido el nombramiento de una Comisión compuesta de los Señores Payán y Ayulo, a fin de que se pudiesen de acuerdo con el Tenedor de Libros sobre la manera de abrir los libros de la Sociedad".

En seguida se dió lectura a la carta del Señor Pomar de fecha 13 del actual, y en vista de su contenido se dispuso transcribir al Sr. Emilio



J. Wagner el capitulo referente a la providad que se ha notado en el material de las ruedas ultimamente llegadas para el molino Mo. Onie, a fin de que, en caso de que dicho material empleado en las ruedas no tuviera resistencia, por el defecto notado, hubiera lugar al reclamo que en su oportunidad se hiciera.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion.

Ernesto F. Ayulo

Pomares

Payan

M. B. Wells

Ernesto F. Ayulo

E. B. 4  
C. B. 6  
C. B. 7  
A. B. 6  
M. B. 6

En Lima, a los veintisiete dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores E. Barrera, C. Ferreiros, E. Ayulo, J. Payan y M. B. Wells, se aprobó el acta de la sesion anterior y se dio lectura a la carta del Señor Pomar N.º 6.

Se acordó en seguida que las letras que que el Administrador de la hacienda "San Nicolás" tengan además de la firma de éste, la del Cajero de esa hacienda.

Tambien se dispuso que la fianza que tiene consignada el Señor General Velarde como garantia de su hijo Manuel Angel, Cajero de la hacienda "San Nicolás", sea cancelada, por haber sido hecha a favor de las Testamentarias Laos, y que el expresado General Velarde extienda otra, en igual sentido, a favor de la "Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada", haciéndole presente al interesado que los gastos que ocasione la expresada escritura serán por cuenta de la Sociedad.

Iguualmente se acordó dirigir un carta a los Señores Heaton Cree & Kerr, transcribiéndoles el capitulo pertinente de la carta del Señor Pomar respecto al cilindro del pesacarte a vapor que fué tomado en su factoria, pues no ha sido hecha la reparacion que se le pidió; y, por consiguiente, ha ocasionado nuevos gastos en compras para hacerlo servible, y haciendo a mano el trabajo que debió





hacer el pescante.

En seguida se acordó pedir, por conducto de los Señores Aguirre & C<sup>ta</sup>, varias piezas que se necesitan para el mencionado pescante, según la citada carta del Sr. Pomar.

Por último, se dispuso decir al Sr. Pomar que, desde la fecha, queda prohibido hacer adelantos de sueldos a los empleados de esa hacienda.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

J. Payán

Ernesto F. Ayala

M. B. Wells

E. Barreda

los señores firmantes

(3)

E. B. 8

C. 4

S. P. 4

H. B. 4

En Lima, a los tres días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barreda, C. Ferreros, J. Payán y M. B. Wells se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura a la carta, N.º 7, del Señor Pomar.

En vista de lo expuesto en la citada carta respecto a haber venido en una sola pieza la Catalina chica, y no en segmentos como se había pedido, se dispuso poner esto en conocimiento del Señor Wagner para que diga la causa de tal variación.

También se acordó postergar, para mejor oportunidad, el nombramiento de un empleado para la hacienda "San Nicolás", en sustitución del Señor Pota.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

J. Payán

M. B. Wells

Ernesto F. Ayala

E. Barreda

los señores firmantes

(3)



E. B.  
C. V.  
E. C.  
J. P.  
M. B. W.

En Lima, a los diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barrera, C. Ferreira, J. Payán, E. Ayulo y M. B. Wells, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la carta, N.º 7, del Señor Pomar.

En seguida se ocuparon de la prórroga de la enfiteusis de la hacienda "San Nicolás", pero viéndose que con los cincuenta y seis mil soles en acciones dejados por los accionistas en poder de la Sociedad no se podría obtener se la suma necesaria para llevar a cabo la prórroga de la enfiteusis, se acordó citar a los accionistas para una Junta General que tendría lugar el jueves 17 del presente a las 9 1/2 a. m., con el objeto de acordar lo conveniente.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesión.

*[Signatures: Payán, Barrera, Wells, Ayulo]*

En Lima, a los once dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barrera, C. Ferreira, J. Correa, Aquiles Laos y Alberto Ayulo, se manifestó el objeto de la reunión el cual era resolver lo que debería de hacerse con la partida de J. 47.653.16 de diversos deudores que ha figurado en la contabilidad de las Testamentarias Domingo Laos y Manuela A. de Laos, y teniendo en cuenta que de esta suma nada puede cobrarse, se resolvió pasarla por Pérdidas y Ganancias al cerrar definitivamente las cuentas de las Testamentarias.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesión

*[Signature: Barrera]*





## Junta General del 17 de Setiembre de 1896.

En Lima a los diecisiete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en Junta General los señores

Enrique Barrera representando	100 acciones
Carlos Finciros	100 "
Octavio Canavaro	70 "
Ernesto Ayulo	92 "
Jorge Correa	80 "
M. B. Wells	60 "
José Payan	56 "
Alberto Ayulo	80
formando un total de	638 acciones, se
declaro abierta la sesion	

El Sr. Barrera expuso que el Directorio, de acuerdo con el deseo de los accionistas, se habia ocupado en llevar a efecto la próroga de la enfiteusis de San Nicolás; pero que al formalizar el contrato con un letrado que se ocupara de la tramitacion del expediente respectivo, se habia notado que los cincuenta y seis mil soles, en acciones que, con este objeto habian entregado los accionistas a la Sociedad, no bastaban para levantar los fondos necesarios para realizar el fin indicado, y que era necesario resolver lo que convenia hacer al respecto.

Después de una detenida discusion se resolvió, por unanimidad, lo siguiente y con cargo de hacerlo aprobar por todos los accionistas inasistentes.

Que haciéndolo constar por una escritura pública, se entreguen a la Sociedad, para ser destruidas diez mil soles en acciones de "San Nicolás" por cada uno de los ocho accionistas que aportaron el Capital social, y que son: doña Amalia Laos de Barrera, doña Angélica Laos de Ayulo, doña Luzmila Laos de Canavaro, doña Grimanera Laos de Correa, doña Delfina Laos de Ayulo, doña María Laos, don Domingo A. Laos y don Aquiles Laos.

Que se emitan por la Sociedad veintiocho mil soles en bonos con hipoteca del fundo "San Nicolás" y sus capitales que deberán arrantarse




en diez años, por sorteo, y á la par, y que ganarán diez por ciento de interés anual. Esta suma, en bonos, deberá ser entregada á los accionistas arriba expresados en cambio de sus acciones, en la proporción de tres mil quinientos soles á cada uno.

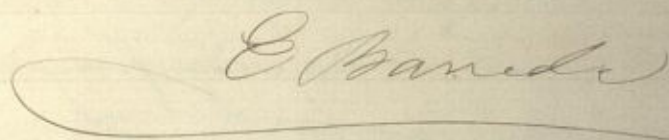
Cada uno de los ocho interesados ya enumerados, entregará á la Sociedad Agrícola San Nicolás los tres mil quinientos soles en bonos que recibirá según se lleva indicado, y la Sociedad conseguirá con la garantía de ellos la suma necesaria para obtener la prórroga de la enfiteusis del fundo "San Nicolás" hasta completar cien años.

La "Sociedad Agrícola San Nicolás" se obliga á hacer el servicio de intereses del préstamo que consiga con la garantía de estos bonos y á dar garantías suficientes en el caso de que, por algún motivo, los bonos no se considerasen bastantes para responder por el préstamo que se obtenga con ellos.

La Sociedad, á su vez, retendrá del servicio de intereses de estos bonos lo necesario para pagar los intereses del préstamo.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Fordeborred  


E. Barreda  




~~E.B. 10~~  
~~C.F. 9~~  
~~E.H. 9~~  
~~H.P. 9~~  
~~M.B.W. 9~~  
 En Lima, a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barrera, C. Ferreira, M. B. Wells, J. Payán y E. Ayulo, se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió lectura a la carta, n.º 11, del Señor Pomar.

En seguida se trató del reclamo pendiente de la Refinería de Vinardel Mar, por la diferencia, en calidad, de dos facturas de azucar que se les remitió; una de dos mil sacos por el vapor "Maipó" en 4 de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, y otra de un mil por el vapor "Serena" en 11 del mismo mes.

Después de una detenida discusión sobre el particular, y atendiendo a la conveniencia de tener dicho mercado expedito para vender azucar, se acordó: abonar el reclamo que hace dicha Refinería con la condición de que isto continúe comprando los azúcares de la hacienda "San Nicolás" considerándolos de primera clase, tratándose, a la vez, de conseguir una rebaja.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

E. Barrera

Careos hermanos  
 J. Payán  
 M. B. Wells  
 Ernesto T. Ayulo

~~E.B. 11~~  
~~C.F. 10~~  
~~E.H. 10~~  
~~H.P. 10~~  
~~M.B.W. 10~~  
 En Lima, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Barrera, C. Ferreira, J. Payán, M. B. Wells y E. Ayulo, fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se dió lectura a las cartas del Señor Pomar, n.º 12/15 inclusive.

También se dió lectura a una carta del Señor Octavio Caneraris por la que hace renuncia del cargo que se le había conferido en la junta de 23 de Julio último para que revisase y examinase los libros de la hacienda "San Nicolás" por el primer semestre de este año, y emitiera



el respectivo informe. Se acordó aceptar dicha renuncia.

En seguida el Señor Barrera dijo que el Señor D.<sup>r</sup> Romero había tenido una conferencia con el Prelado del Convento de San Agustín respecto á la prórroga de la enfiteusis; y expuso las pretenciones del Reverendo Padre para conceder la prórroga solicitada. Después de alguna discusión al respecto, y en vista de la imposibilidad de conceder al Convento lo que solicitó para efectuar la prórroga de la enfiteusis, se resolvió no ocuparse, por ahora, de este asunto.

Después se dió lectura á la minuta de la escritura de garantía que debe consignar el Gerente de la "Sociedad Agrícola San Nicolás", en conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, y se convino en aceptar con este objeto cinco mil soles del Banco Hipotecario, en cédulas, y dos certificados por cincuenta acciones cada uno de la Compañía Internacional de Seguros del Perú, representando estos valores, en conjunto, la cantidad de seis mil soles efectivos, que es el monto que se ha fijado como suficiente para la fianza á que se hace referencia; debiendo quedar estos valores depositados en el Banco del Callao, á la orden del Presidente del Directorio de la "Sociedad Agrícola San Nicolás".

En seguida se acordó aumentar, con veinte soles más, el haber que disfrutaba el primer Mayordomo de pampa de la hacienda "San Nicolás", Señor Trusica, en conformidad con lo solicitado por el Señor Pomar, Administrador de dicha hacienda, en su carta, N.º 7, de 26 de Agosto último.

Después de detenida discusión respecto á si era conveniente empesar á abonar dividendos sobre las acciones de la "Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada", se acordó, por ahora, dar uno el 1.º de Noviembre próximo, de tres cuartos por ciento sobre cada acción.

Se acordó, por último, que los intereses de las acciones dejadas en poder de la Sociedad para llevar á efecto la prórroga de la enfiteusis del fundo, quedarán depositados en la Caja de la Sociedad.

No habiendo otro asunto de que



Tratar, se levantó la sesión.

Cárceles Penales

Ernesto F. Ayula

M. B. B. B.

E. B. B. B.

J. Payán

E. B. B. B.

E. B. B. B.

E. B. B. B.

E. B. B. B.

En Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. B. B. B., C. F. B. B., J. Payán y E. Ayula, se aprobó el acta de la sesión anterior sin ninguna observación, y se dió lectura a las cartas del Sr. Pomar hasta el n.º 18 inclusive.

En seguida se trató sobre la prórroga de la enfitensis y en vista de las dificultades que este asunto presenta, se acordó entregar a los herederos de las Testamentarias Laos, el dividendo correspondiente a las diez acciones que, cada uno de ellos, han dejado en depósito con tal fin, y que se había retenido según acuerdo anterior.

Después se trató del aumento de sueldo que solicita el Médico de la hacienda "San Nicolás" y se resolvió no aumentar éste, por considerarse suficientemente remunerado con los ochenta soles que mensualmente percibe.

Se resolvió encargar al Gerente que previniera al Tenedor de Libros que en los primeros días de cada mes, presente un estado del balance de los libros por el mes anterior; y que remita al Administrador de la hacienda, semanalmente, la razón de pagos hechos por cuenta de ésta, en lugar de hacerlo mensualmente como hasta la fecha se ha acostumbrado.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Cárceles Penales

Ernesto F. Ayula

E. B. B. B.

J. Payán



E. B. 73  
 E. F. 72  
 E. A. 72  
 J. P. 72

En Lima, a los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Bareda, C. Feneiros, J. Payán y E. Ayulo, se aprobó sin observación el acta de la anterior, y se dió lectura a varias cartas del Señor Pomar, hasta la n.º 21 inclusive.

En seguida se leyó una carta pasada por el Señor Octavio Canavaro en la que pide se resuelva definitivamente sobre la propuesta que tiene presentada respecto a la venta de los terrenos "Rio Seco", que lindan con el fundo San Nicolás. Después de una detenida discusión sobre el particular, se acordó: ofrecerle por dichos terrenos la cantidad de tres mil soles.

Iguualmente se acordó exigir de los compradores de agua para las Refinerías de Viná del Mar y Penco, remitan a la Sociedad los análisis de los azúcares que se les ha vendido y los que se les venda, a fin de confrontarlos con los que se hacen en la hacienda.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión

Cornelio Ayulo

E. Bareda

Careo Feneiros

J. Payán

E. B. 14  
 E. F. 13  
 E. A. 13

En Lima, a los treinta y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores E. Bareda, C. Feneiros y E. Ayulo, fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se dió lectura a varias cartas del Señor Pomar, hasta la n.º 25 inclusive.

En vista de lo que en ellas trata referente al "Fambo", se dispuso: a proximera a dicho Señor Pomar, que en lo sucesivo trate de todo lo referente a contabilidad, por carta separada. Tambien se acordó decir al Señor Reiding, Tenedor de Libros de la Sociedad, que dié copia de las observaciones que ha hecho al Señor Pomar, respecto a varias cuentas, pues no existe copia de ellas en los libros de la Sociedad.

En seguida se trató de la transferencia de acciones de la Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada, hecha por algunos accionistas y en cumplimiento del art. de los



- Estadutos. fueron aprobadas las siguientes:
30. Treinta acciones transferidas por la Señora Luzmila Larso de Canavaro a favor del Banco de Londres, Méjico y Sud America.
  20. Veinte acciones transferidas por la Señora Guimaneza Larso de Correa, a favor del Señor José Payán.
  10. Diez acciones transferidas por la misma Señora a favor del Señor Guillermo Salcedo.
  20. Veinte acciones transferidas por la Señora Delfina Larso de Ayulo, a favor del Señor Martín B. Wells.
  10. Diez acciones transferidas por la Señorita Maria Larso al Banco de Londres, Méjico y Sud America.
  10. Diez acciones transferidas por la misma, a favor del Señor D. D. Narciso de Aramburu.
  8. Ocho acciones transferidas por el Señor D. Domingo A. Larso, a favor del Señor Enrique Barrera.
  82. Ochenta y dos acciones transferidas por el mismo, a favor de los Señores Enrique Ayulo & C<sup>ta</sup>.
  30. Treinta acciones transferidas por el Señor Aquiles Larso, a favor del Señor Guillermo Salcedo.
  36. Treinta y seis acciones transferidas por el mismo, a favor del Banco del Callao.
  10. Diez acciones transferidas por el mismo, a favor (a favor) del Señor Sigmundo Jacobi.
  10. Diez acciones transferidas por el mismo, a favor del Señor Lucas León.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

El Secretario  
Ernesto Ayub



~~E. B.~~  
~~E. J.~~  
~~J. P.~~  
~~E. A.~~  
En Lima, á los ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Sres Enrique Barreda, C. Terreyros, J. Payan y E. Ayulo se aprobó el acta de la sesion anterior sin observacion alguna.

En seguida se dió lectura á las cartas del Sr Pomar hasta la N.º 28 inclusive.

Despues de haberse tratado del estado financiero de la "Sociedad Agricola San Nicolás Limitada", se acordó abonar á los accionistas un dividendo de  $\frac{3}{4}$  % por accion, correspondiente al cuarto trimestre del noventa y seis.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion.

E. Barreda

Carlos Terreyros  
J. Payan

Ernesto Ayulo

~~E. B.~~  
~~E. J.~~  
~~E. A.~~  
~~J. P.~~  
En Lima, á los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores E. Barreda, J. Payan, Carlos Terreyros y Ernesto Ayulo, se aprobó el acta de la sesion anterior y se leyeron las cartas del Sr Pomar, hasta la N.º 30 inclusive.

En seguida el Señor Barreda propuso se pasase una carta al Administrador de la Testamentaria Enrique Swayne con motivo del enganche de peones que ocultamente hace en San Nicolás y al efecto presentó un borrador de isto que fué aprobado.

Después hizo presente el Señor Barreda que en el viaje que acaba de hacer á la hacienda "San Nicolás", el Administrador de isto, Sr Pomar, le habia manifestado que los artículos que se mandaban para el Tambo de esa hacienda eran comprados á precios subidos, pues los mismos artículos se vendian en los tambos que tenian los chinros en dicho fundo, á igual ó menor precio; y que, á fin de obtener las mercaderias para el mencionado Tambo más baratas y adecuadas, proponia: que se comisionara para hacer estas compras á una persona que estuviera practicamente al corriente de la mercaderia que se necesita para el Tambo.

Después de discutido el asunto, se resolvió: que cuando se necesite comprar artículos para habilitar el Tambo,



venga el mismo tambor de la hacienda para que él efectúe las compras con conocimiento de los artículos que se necesiten y asesorado por una persona práctica en estas compras.

Se resolvió buscar un arucaro y que fueren contratado si era mejor que el actualmente tiene la hacienda.

Igualmente se acordó explicar al Sr. Pomar, en su próxima venida a Lima, la manera como debe sistematarse la contabilidad en el fundo.

Por último el Sr. Barrera propuso, que en vista de la importancia de la molinda actual, creía que había posibilidad dar un dividendo adicional a los accionistas por el segundo semestre del año mil ochocientos noventa y seis; pues podía haber la seguridad de poder pagar en adelante seis por ciento anual de dividendos. Se acordó esperar el curso que seguía el negocio hasta el 1.º de Abril próximo, fecha en que deberá abonarse el primer dividendo provisional del corriente año.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión

Carlos Ferreyros  
 Barrera  
 Pomar  
 Ernest F. Ayulo

En Lima, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barrera, Carlos Ferreyros y Ernest Ayulo, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior

En seguida se dió lectura a las cartas del Sr. Pomar, N.º 31 y 32, en las que manifestó la causa que originó la huelga habida en la hacienda "San Nicolás". Después de discutir detenidamente sobre el particular, se acordó autorizar al Sr. Pomar para que gratifique a los peones del corte de caña

También se dispuso, en vista del capítulo, Contrato, de su carta N.º 32 referente a la notificación que hace de que en 30 de Junio próximo termina la próroga del contrato que tiene celebrado para la Administración de la hacienda



San Nicolás, y por consiguiente, cree conveniente venir para pre-  
tar uno uero ó definir la condición en que quedará; se acordó  
decirle: que cuando este todo en esa hacienda tranquilo y en su  
estado normal, puede venir á fin de tratar sobre lo que se lleva in-  
dicado.

En seguida fueron aprobadas las transferencias hechas  
por el Señor Aquilino Lars de dieciseis acciones de la "Sociedad Agri-  
cola San Nicolás Limitada", á favor del Señor Octavio Canevaro y de  
diez al Señor Manuel A. Lopez y Goytisolo.

El Gerente de la Sociedad, Señor Lopez y Goytisolo, indicó  
que estando obligado por los Estatutos á consignar una fianza  
para el desempeño de su puesto, proponía que se le acep-  
tasen, las diez acciones transferidas á él, como garantía,  
las que serian depositadas en donde el Directorio disponga.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó  
la sesión.

Ernesto Ayulo

E. Barreda

Careos Perseus

En Lima, á los diez días del mes de Marzo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Ferreiros y  
Ernesto Ayulo, se aprobó sin observación el acta de la sesión anterior  
y se dió lectura á las cartas N.º 33/35 del Señor Pomar.

En vista de lo que manifestó en éstas el Señor Pomar de la  
necesidad de cambiar los rieles de la vía férrea grande en la ha-  
cienda "San Nicolás" en una extensión de dos mil quinientos metros,  
se acordó: encargar á los Señores Enrique Ayulo & C. pidan, por  
conducto de su casa en París, cinco mil metros lineales de rieles  
de acero con sus correspondientes uniones etc.

En seguida se trató de varios puntos que se relacionan  
con los fondos de la Sociedad, y se resolvió abrir una cuenta  
en libras esterlinas, en el Banco del Callao, para depositar  
los productos que arrojen la renta de los azúcares de la  
hacienda, y tener, además, otra cuenta en soles. Que los  
fondos de la cuenta en libras esterlinas se puedan pasar á la  
cuenta en soles con cheques suscritos por el Presidente y el



Gerente conjuntamente. Que si la casa de Graham Rowe & Co. está dispuesta á abonar en cuenta con intereses sobre los fondos que la Sociedad tenga en poder de ellos se deje en cuenta con una cantidad en libras esterlinas.

También se dispuso pedir al Señor Pomar una razón de los quintales de azúcar que á su juicio quedarán por beneficiar después del 20 del presente mes.

Iguamente se acordó aceptar como fianza del Gerente de la Sociedad, Señores M. A. López y Goytisolo, diez acciones de la Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada, de á un mil soles cada una, las cuales serán entregadas, en depósito, al Señor Enrique Barreda, Presidente de la mencionada Sociedad, quien las conservará en su poder mientras sea necesaria la referida garantía de que se ocupa el inciso 2.º, Art. vigésimo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Caracas p. en error

Barreda  
Ernesto F. Ayulo

En Lima, á los veinticuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores E. Barreda, C. Ferreros, Ernesto F. Ayulo, J. Payán y Martin B. Wells, se aprobó el acta de la sesión anterior sin observación y se dió lectura á las cartas del Señor Pomar, n.º 36/74.

En seguida se trató del Balance dado en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y en vista de las utilidades que de él resultan, se acordó: dar un Dividendo á los accionistas, de uno y medio por ciento por el trimestre que vence el treinta y uno de Marzo.

Después se aprobaron las transferencias hechas por Don Aquiles Lavo de veinte acciones á favor de Don Jorge Dibós y diez acciones á favor de Don M. A. López y Goytisolo.

También se dispuso que el Gerente de la Sociedad previniera al Señor Pomar que debía presentar



un proyecto de contrato para que el Directorio lo estudiase antes de remirse con él para discutir el asunto.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Miércoles

Ernesto S. Lynch

D. Boned

Cárlos Caseros

Harjari



## Junta General

En Lima, á los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en Junta General los señores Enrique Barreda, Carlos Terreyros, Ernesto J. Ayulo, José Payán, Enrique Ayulo, Octavio Canevaro, Alberto Ayulo, Jorge Correa y Guillermo Salcedo, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observación.

En seguida el Sr Barreda, Presidente del Directorio, manifestó que se habia convocado á los señores accionistas para dar cumplimiento á lo prescrito en el Título 6.º de los Estatutos de la Sociedad; y en consecuencia, se iba á nombrar la Comisión que debia examinar é informar sobre la Cuenta rendida por el segundo semestre del año 1896, y elegir el personal del Directorio que debe funcionar durante el presente año.

Después de lo expuesto se procedió á examinar los votos que representaban cada uno de los señores asistentes dando el siguiente resultado:

Sr Enrique Barreda	118.	acciones
" Enrique Ayulo	100.	"
" Enrique Ayulo y Ca	92.	"
" Alberto Ayulo	80.	"
" Octavio Canevaro	70.	"
" José Payán	56.	"
" Jorge Correa	40.	"
" Carlos Terreyros	30.	"
" Guillermo Salcedo	40.	"

que forman un total de 656. acciones.

A fin de proceder á la elección se suspendió la sesión por pocos momentos para que los señores accionistas prepararan sus cédulas. Reabierta ésta, se llamó como escrutador al Sr Geno Salcedo, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para Director propietario: Sr Enrique Barreda	586	votos
" Carlos Terreyros	586	"
" Ernesto J. Ayulo	586	"
" Martin B. Wells	586	"
" José Payán	530	"
" Jorge Correa	56	"
" En blanco	40	"



Para Director suplente:	Sr. Guillermo Salcedo	586	votos
	" Lucas Leon	546	"
	" Narciso Aramburu	516	"
	" Enrique Ayulo	40	"
	" Jorge Correa	40	"
	En blanco	40	"

En consecuencia quedo formado el Directorio para el año actual del modo que sigue:

Directores propietarios

Sr. Enrique Barreda  
 " Carlos Ferreyros  
 " Ernesto F. Ayulo  
 " Martin B. Wells  
 " José Payán; y

Suplentes.

Sr. Guillermo Salcedo  
 " Narciso de Aramburu, y  
 " Lucas Leon.

En seguida se procedió a nombrar los dos accionistas que deben examinar los Libros y la Cuenta por el segundo semestre del año 1896, y fueron designados para este cargo los Sres Lucas Leon y Sigmundo Jacoby.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Manada

Alberto Ayulo f.

Enrique Ayulo



E. B.  
C. J.  
E. J.  
J. P.

En Lima, a los treinta días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barrada, C. Ferreiros, E. Aguilo y J. Payán, con el Señor D. Felipe Pomar se discutió el proyecto de contrato presentado por éste, y se convino en que se elevara a escritura pública en los términos siguientes, por haber quedado definitivamente aceptado por los contratantes:

Primero. Don Felipe Pomar se encarga de la Administración general de la hacienda "San Nicolás" y sus anexos la "Hoyada" y las chacritas de la quebrada, bienes pertenecientes todos a la referida Sociedad y situados en el valle de Supe, del Departamento de Lima.

Segundo. Dicha Administración durará el término de ocho años forzoso para ambas partes, los que empezarán a contarse desde el primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, teniendo derecho, desde esa fecha, el Señor Pomar, a las prerrogativas que le concede el presente contrato.

Tercero. Don Felipe Pomar recibirá, bajo inventario el fundo y sus (anexos) anexos, y los entregará en la misma forma, cuando termine este contrato.

Cuarto. Como consecuencia de la Administración de que se encarga Pomar, éste tendrá bajo su inmediata dependencia a los empleados y demás personal de la hacienda, a quienes dará cuantas órdenes conceptive convenientes para el orden y la marcha de dicha Administración.

Quinto. Durante los ocho años del contrato Pomar gozará de la siguiente remuneración: - Primero. Doscientos cincuenta soles de plata para sus gastos de casa; y, segundo, un diez por ciento sobre el monto de las utilidades alcanzadas durante cada año de este contrato, estimándose como utilidades, la diferencia entre los productos y los gastos de cualquiera clase que sean, después de deducir el interés correspondiente a los capitales de la hacienda, cuyo interés se calcula en treinta mil soles al año; no pudiendo, Pomar, en ningún caso, percibir



Menos de ocho mil soles, ni más de quince mil soles por sus utilidades en un solo año.

Es entendido que no se considerará como producto del fundo, el valor de cualquiera cosa que se venda, de lo que hoy constituye los capitales del fundo, salvo que se emplee en la adquisición de nuevos elementos; y, en este caso, el costo de éstos se cargará a la cuenta de Gastos así como el de aquellos se abonará a la Cuenta de Productos.

Sexto. Formará parte de los productos de San Nicolás, los que se obtengan por molendas de cañas no cultivadas en este fundo, cualquiera que sea la procedencia de ellas.

Séptimo. La compra de terrenos para ensanche de los sembríos no se considerará como gasto de la hacienda.

Octavo. Anualmente, y en la fecha en que señalan los Estatutos de la "Sociedad Agrícola San Nicolás", se hará el respectivo balance de la negociación, y si resultan utilidades, se entregará a Pomar la parte que en ellas le corresponda, después de aprobado el Balance por la Junta General de Accionistas, que deberá tener lugar, a lo más, tres meses después de terminado el año económico.

Noveno. A parte de las obligaciones que se derivan de las cláusulas anteriores, don Felipe Pomar queda sujeto a las obligaciones siguientes:

primera - a no tener ningún negocio particular, y dedicar todo su tiempo y atención a la Administración del fundo.

segunda - a remitir mensualmente a Lima, copia de los principales libros de contabilidad; y, en todo tiempo, cuanto dato se le pida respecto a la negociación.

tercera - a comunicar cada ocho días, detalladamente y por escrito, la marcha de la administración.

cuarta - a no alterar la planta actual de empleados, sin autorización especial.

quinta - a no ausentarse del fundo sin esa misma autorización.



sexta - a sujetarse estrictamente a las instrucciones que le imparta el Directorio de la Sociedad, por conducto del Gerente de la misma, con quien deberá entenderse directamente.

Séptima - a no molar sino caña madura, es decir, planta de veintitres meses y soca de diecinueve, salvo orden contraria, quedando al arbitrio de la Sociedad que no se cultiven las roscas que juzgue inproductivas.

octava - a no aumentar ni disminuir el sembrío de pastos en "San Nicolás" y la "Hoyada" sin consentimiento del Directorio.

novena - a sembrar con las labores correspondientes, y a satisfacción del Directorio noventa fanegadas, por lo menos, de caña, anualmente, y antes del primero de Abril de cada año; salvo acuerdos contrarios del Directorio.

décima - a hacer en el último año de este contrato y en la época oportuna la preparación de barbechos para el sembrío anual de caña, a fin de que la Sociedad contratante no sufra ningún perjuicio en las labores preparatorias de ese sembrío.

undécima - a entregar al término del presente contrato el fundo y sus anexos en perfecto estado de conservación cultivo y explotación.

duodécima - a dar cumplimiento a los Estatutos de la Sociedad Agrícola San Nicolás, en lo que a él se refieren.

En dichos Estatutos no se podrá introducir modificaciones que se opongan a este contrato.

Décimo. Don Felipe Pomar vivirá en la hacienda y podrá disponer, para su uso, de la parte que necesite de los edificios y muebles existentes, así como del rancho en el Puerto de Supe.

Décimo primero. Podrá, asimismo, Pomar, remover a cualquiera de los empleados del fundo, excepto al Cajero, dando cuenta, en todo



Caso, de la causa que motive la renoción.

Décimo segundo. Pomar atenderá á todos sus gastos inclusive los de manutención, con los doscientos cincuenta soles de que trata la cláusula "cuarta"; quedando autorizado, únicamente, para considerar, además, en las planillas de trabajadores de la hacienda, un cocinero y un mayordomo para su servicio.

Décimo tercero. Pomar no está obligado á hacer, por su cuenta, ningún gasto que ocasione su representación en la hacienda, y si fuere obligado á gastos de esa naturaleza, sea por funcionarios permanentes civiles ó militares ó por revolucionarios, sea por fuerza extranjera armada, esos gastos, debidamente comprobados, serán por cuenta de la hacienda.

Décimo cuarto. En caso de que Pomar muriera durante la vigencia de su contrato, la "Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada", entregará á los legítimos herederos de aquel, la cantidad de cuatro mil soles, sin perjuicio de liquidar su cuenta por utilidades hasta el último día en que hubiera prestado sus servicios á la hacienda.

Décimo quinto. Si el Señor Pomar, por una circunstancia desgraciada quedara inhabilitado para continuar ocupándose debidamente de la Administración de San Nicolás, la Sociedad tendrá el derecho de dar por rescindido este contrato, otorgándole la misma remuneración que en la cláusula anterior.

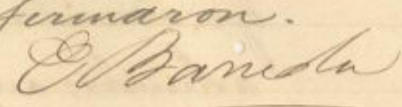
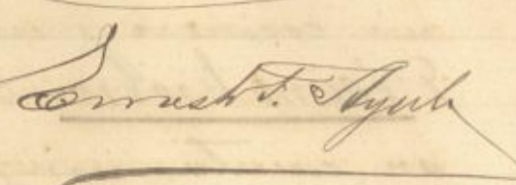
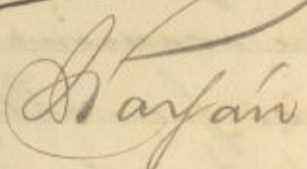
Décimo sexto. En caso de que la inhabilitación fuere por menos de seis meses, el Señor Pomar proporcionará á la Sociedad la persona que temporalmente deba reemplazarlo, la que deberá ser á satisfacción de ella; y la remuneración de este será por cuenta mitad entre el Señor Pomar y la Sociedad.

Décimo séptimo. Todo desacuerdo entre las partes contratantes sobre cumplimiento de este contrato, sobre arreglo de cuentas ó cualqu coasta materia, se decidirá por árbitros arbitradores que ellas nombren, debiendo ser un comerciante y un



Los agricultores por cada parte los que designarán un dirimente para el caso de discordia, y, por ningún motivo, deberán ocurrir á las vías judiciales.

Con lo que terminó el acto y firmaron.

  
 E. Barreda  
 Caneiros Ferreros  
  
 Ernest F. Ayulo  
  
 Martin B. Wells

E. B.  
 C. F.  
 E. A.  
 Est. 50 46

En Lima, á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Ferreros, E. F. Ayulo y Martin B. Wells, se dió lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada.

En seguida el Señor Barreda dijo: que según lo expone el Señor Pomar, Administrador de la hacienda San Nicolás, el memorial pasado con fecha 17 de Febrero último y por las observaciones verbales manifestadas por éste posteriormente á los Directores, es indispensable la adquisición de un arado á vapor, para poder atender á la preparación de los terrenos para el sembrar de caña en dicha hacienda en la proporción que se ha acordado; y siendo el costo del Arado, según el presupuesto del Sr. R. Bartlett de £ 2.953.10.0, cantidad mayor de la que puede disponer el Directorio, de conformidad con el inciso 3.º del Art. 24, era indispensable convocar á Junta General para resolver este asunto á la brevedad posible.

En vista de lo expuesto se acordó citar á los accionistas á Junta General para el miércoles 14 del presente por el periódico "El Comercio".

Con lo que terminó el acto y firmaron.

  
 E. Barreda  
 Caneiros Ferreros  
  
 Ernest F. Ayulo  
  
 Martin B. Wells



# Junta General.

En Lima, á los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores E. Barrera, C. Ferreros, E. J. Ayulo, M. B. Wells, Enrique Ayulo, O. Canevaro, Alberto Ayulo, Guillermino Salcedo y Ezequiel Alvaray Calderon se dió lectura al acta de la sesión anterior.

En seguida se procedió á formar el cómputo de las acciones que representaban los señores presentes á fin de conocer si habian las necesarias para la Junta General, como lo prescribe el art.º 34 de los Estatutos de la Sociedad. Practicado éste, resultaron 580 votos en la forma siguiente:

Señor E. Barrera	108 votos	Señor C. Ferreros	20 votos
" E. Ayulo	100 "	" M. B. Wells	30 "
" O. Canevaro	86 "	" Gu. Salcedo	40 "
" Alberto Ayulo	80 "	" E. Alvaray Calderon	4 "
" Enrique Ayulo y C.	92 "	" M. A. Lopez y Ferrer	20 "

Tratándose de uno de los objetos de la reunión general de accionistas, se acordó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los Estatutos.

El artículo 20, en el sentido de que el Directorio elegirá un Vicepresidente

El art.º 29 dispondrá que habrá juntas generales de accionistas en Febrero y Agosto de cada año.

El art.º 30 quedará redactado en estos terminos: en la Junta General de Febrero se nombrarán á los dos accionistas que han de examinar los libros y cuentas de la Sociedad.

En la de Agosto se dará lectura á la memoria y al balance general que presente el Directorio y se renovará éste.

En el art.º 31 los meses de Diciembre y Junio quedarán reemplazados con los de Febrero y Agosto.

El inciso 8.º del art.º 39 queda suprimido.

En el art.º 40 quedan reemplazadas las palabras á fin por el 30 de junio

En el art.º 42 quedan suprimidas las palabras por disposición de la Junta General.



Como consecuencia de los acuerdos anteriores, no se cerrarían las cuentas para el balance el 31 de Diciembre de 1896 sino que continuarían hasta el 30 de Junio próximo, fecha en la que se dará el balance anual de la Sociedad.

El Presidente dijo, que según había manifestado en varias ocasiones el Administrador de "San Nicolás", era indispensable la adquisición de un arado á vapor y á la brevedad posible, porque como consecuencia de la escasez de gente, este año no se había podido sembrar de caña veintidós fanegas de tierra como habría convenido hacerlo para completar la extensión que debía haberse sembrado, circunstancia que obligaría á sembrar el año próximo noventa y dos fanegas, sin perjuicio de continuar renovando cada año las cien fanegas que necesita sembrar "San Nicolás" para sostener la producción actual. Que todo este trabajo era irrealizable si solamente debían emplearse yuntas, que por lo tanto, la adquisición de un arado á vapor se imponía como una necesidad inaplazable.

El Sr. Canavero observó que antes de discutir este desembolso, era necesario saber si la Sociedad tenía ó no deudas.

Con este motivo se dió lectura al Balance provisional que se había dado el 31 de Diciembre último para el caso de que la Junta General hubiera (manifestado) mantenido en vigor esta fecha para los balances anuales; y habiéndose también declarado por el Directorio que la Sociedad no tiene deudas, se acordó, por unanimidad, comprar un arado á vapor de 16 caballos, de un valor aproximado de £ 3.000 - - - puesto en el puerto de Supe, según presupuesto del Sr. Bartlett, agente del fabricante Fowler's de Inglaterra; quedando el Directorio encargado de obtener, si es posible, una rebaja en el presupuesto; y facultado también para vender unas 40 yuntas, que por la



de este arado serán ya innecesarias para la hacienda.

Como se manifestara el deseo de conocer el contrato celebrado últimamente por el Directorio con el Señor Pomar, para la Administración de "San Nicolás", el Presidente hizo presente que precisamente se había pedido un testimonio para conocimiento de los señores accionistas, documento que fue presentado por el Señor Gerente.

Con este motivo el Señor Canavaro manifestó que a su juicio el Directorio había procedido sin autorización al contratar los servicios del Señor Pomar, por ocho años.

Los Señores Ayulo y Barrada dijeron que el inciso 7.º del Art. 22 de los Estatutos, facultaba al Directorio para proceder como lo había hecho.

Insistiendo el Señor Canavaro, el Presidente expuso que, como acaba de decir, el Directorio creía haber procedido en uso de sus atribuciones; que en esta reunión por ser extraordinaria, no podían discutirse sino los asuntos señalados en la convocatoria; que si algunos señores accionistas no estaban satisfechos con el procedimiento del Directorio, tenían expedito el derecho de pedir una Junta General para ocuparse del mencionado contrato; que en esta Junta el Directorio defendería su procedimiento y se resolvería por mayoría de votos.

Antes de terminar el Señor Barrada dijo: que parecía conveniente devolver a cada uno de los herederos de las Testamentarias Domingo Laos y Manuela A. de Laos las diez acciones que cada uno había dejado depositadas con el objeto de prolongar la enfiteusis del fundo, porque habiendo enajenado acciones algunos de estos herederos, ya los intereses de éstos no eran iguales; y por lo tanto, no sería posible llevar a efecto la prolonga de la enfiteusis de la manera como se había pensado. Esta devolución fue aceptada por todos los presentes.



No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión a las 5 h. 15 m. p. m.

Inrique Araya

E. Barreda

Ernesto Araya

Alberto Araya

Careos (C. Araya)

E. B.

C. A.

E. A.

H. B. H.

En Lima, a los veintidós días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores E. Barreda, C. Fariñas, E. F. Araya y M. B. Wells se abrió la sesión.

Encontrándose presente el Señor R. Bartlett se trató respecto al presupuesto presentado por dicho Señor para la adquisición de un Arado a vapor completo que se necesita para la hacienda "San Nicolás". Después de discutir detenidamente sobre el costo y la fecha en que podría ser entregado el Arado y accesorios, se acordó: Que el Señor Bartlett hiciera un cablegrama a los Señores Fowler para que estos indicaran la fecha en que entregarían el Arado que se trataba de pedir, y en vista de esto arreglar el contrato.

En seguida, y habiéndose retirado el Señor Bartlett, se dió lectura al acta de la sesión anterior y a las cartas N.º 40/1 del Señor Pomar.

En vista de lo que manifestó el Sr. Pomar en su carta N.º 40, de la necesidad de tener en ese fundo una persona competente como ayudante o segundo de él, que pueda reemplazarlo en caso de enfermedad o ausencia, se acordó: aceptar para este cargo al joven D. Claudio Velarde propuesto por Pomar en su ya citada carta.

También se resolvió suprimir el nombre "d'grainy" al azúcar de segunda que hasta la fecha se ha puesto en la hacienda "San Nicolás"; y que, en lo sucesivo, solo subsistan las marcas "Granulada y Mascabado".

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells Ernesto Araya

E. Barreda

Careos (C. Araya)



~~E. B.~~  
~~C. F.~~  
~~E. A.~~  
~~M. B. W.~~

En Lima, a los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Ferreiros, E. F. Ayulo y Martin B. Wells, presente además el Señor D. Felipe Pomar, Administrador de la hacienda "San Nicolás", se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observación.

En seguida se trató de la necesidad de obtener el Arado a vapor a la mayor brevedad posible; y despues de una detenida discusión sobre (el particular) las propuestas presentadas por los Señores Bartlett y E. F. Wagner, se resolvió: pedir por conducto de los Señores Enrique Ayulo & C.<sup>o</sup>, a la fábrica de los Ss. Fowler, el arado a vapor con varias piezas de repuesto necesarias.

También se acordó suprimir la marca "Grainy" que se ponía al segundo Producto del azúcar de San Nicolás; debiendo ponerse, en lo sucesivo, a dicho producto que se mezclará con las inferiores, la marca "Mascabado".

No habiendo otro asunto de qué tratar se levantó la sesión.

Hubo Ernest F. Ayulo

E. Barreda

C. Ferreiros

~~E. B.~~  
~~C. F.~~  
~~E. A.~~  
~~M. B. W.~~

En Lima, a los dos dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Ferreiros, M. B. Wells y Ernesto F. Ayulo, se aprobó, sin observación, el acta de la sesión anterior, y se dió lectura a las cartas del Señor Pomar hasta la N.<sup>o</sup> 48 inclusive.

En vista de lo que expone el Señor Pomar respecto a la cadena para el conductor de la máquina, se acordó: aprobar el presupuesto hecho por el Señor Schofield, y recomendar a este Señor la pronta entrega de ésta. También se acordó pagar al Comité de Productos de Azúcar los doscientos soles en que han cotizado a la Sociedad Agrícola San Nicolás, y remitir al Señor Pomar la circular que ha pasado éste pidiendo algunos datos respecto a los capitales de la hacienda de los brazos que en ella se emplean etc, etc.

En seguida se autorizó al Gerente de la Sociedad para firmar en el Banco del Perú y Londres, los documentos respectivos, al crédito que dichos Bancos ofrece abrir a la mencionada Sociedad.



No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells Ernesto P. Ayulo

E. Barreda

C. Ferreiros

En Lima, a los diecinueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Ferreiros, Ernesto P. Ayulo, M. B. Wells y José Payán, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura a las cartas del Señor Pomar hasta la N.º 49 inclusive. En vista de lo que manifiesta en la última, que el Señor Alejandro Zuloaga, hacendado de "Galpín" ofrece comprar el antiguo molino que hoy se encuentra entre los aparatos fuera de uso, abonando Cincuenta soles por cada tonelada de peso de éste, se acordó autorizar al Administrador, Señor Pomar, para venderlo, previniéndole que procure conseguir el mejor precio posible.

En atención a lo que expone el Señor Pomar en su carta N.º 49, de que el médico Señor Seguir, se retira de la hacienda por su delicado estado de salud, y teniendo en consideración que dicho Médico ha desempeñado este puesto durante catorce años, se acordó darle como gratificación, ciento cincuenta soles de plata. También se dispuso se buscara un Médico en remplazo del D. Seguir.

En vista de que el azúcar que se elabora en la hacienda no es tan buena como la de meses anteriores no obstante de que los azucareros que atienden a su beneficio son los mismos, se acordó pedir a Europa o a Cuba un químico azucarero, que venga contratado por un año; y se encargó al Señor Ernesto Ayulo hacer un cablegrama pidiendo algunos datos sobre el particular.

Después se dió lectura a una carta del Señor Octavio Canavaro ofreciendo vender a la "Sociedad Agrícola San Nicolás" los terrenos de su propiedad, denominados "Rio Seco", por la cantidad de quinientas libras esterlinas, y se acordó que si el Sr. Canavaro entrega los títulos en forma y los terrenos libres de todo compromiso y descuidos,



se le puede abonar la suma de trecientas libras esterlinas.

Después se acordó pagar á los Accionistas el segundo dividendo del presente año, á razón del uno y medio por ciento por trimestre.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión

Cármen Ferreros

O Barreda

Ernesto Ayulo

M. B. Wells

En Lima, á los ocho días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Ferreros, E. F. Ayulo y M. B. Wells, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura á las cartas, n.º 50/e, del Sr. Pomar y una de los Señores Enrique Ayulo & C.ª en la que participan que el Arado á vapor, que hemos pedido por su conducto, será embarcado, en Liverpool, el 14 de Agosto próximo.

También se dió lectura á una carta del Sr. Miguel Botto en la que manifiesta que, habiendo obtenido el Sr. Bustelo de la Municipalidad de los Distritos de Supe, Barranca y Pativilca y del Consejo Provincial de Chancay la concesión para implantar en esos distritos ó valles un ferrocarril urbano ó de locomoción, solicita un arreglo convencional para conducir la carga de la hacienda "San Nicolás" al puerto de Supe. Se acordó: que el Gerente de la Sociedad hablara con el Señor Botto á fin de informarse respecto á las bases del arreglo que propone.

En seguida se trató de la necesidad de conseguir, á la brevedad posible, un mecánico azucarero para la hacienda "San Nicolás"; y se dispuso, que el Señor Ayulo hiciera un cablegrama á Europa ó á Cuba, sobre el particular.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Cármen Ferreros

O Barreda

Ernesto Ayulo

M. B. Wells



En Lima, á los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores E. Barreda, Fencio, E. F. Ayulo y M. B. Welles, se aprobó sin observación alguna el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura á las cartas del Señor Pomar N.º 53/4 inclusive.

En vista de lo que manifiesta el Señor Pomar en su carta N.º 53 de la inaplazable necesidad de adquirir el material Decauville que indica, se resolvió pedir á Europa este por conducto de los Señores E. Ayulo & C.º, recomendándoles el pronto envío de éste.

Después de esto y en vista de la necesidad de modificar el art.º 9.º de los Estatutos y nombrar dos Inspectores de Cuentas de la Sociedad, se acordó: citar á junta General para el día doce del presente, á las nueve y media a.m. para resolver lo conveniente.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

E. Barreda  
 E. F. Ayulo



# Junta General Extraordinaria

En Lima, a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos  
noventa y siete, reunidos los Señores

Enrique Bareda representando	108 acciones
Carlos Ferreros	20 id
Ernesto F. Ayulo	92 id
Enrique H. Ayulo	100 id
Alberto Ayulo	80 id
Ezequiel Alvarez Calderon	14 id
Guillermo Salcedo	30 id

Total 444 acciones, y formando

este, número suficiente de acciones para el quorum, el Señor Presidente dió  
por abierta la sesión, y se dió lectura al acta de la anterior, la que fué  
aprobada sin observación.

En seguida el Señor Presidente manifestó, que siendo uno de los  
objetos de la Junta modificar el artículo 9.º de los Estatutos, por pre-  
sentar éste algunas dificultades, actualmente, para efectuar las  
transferencias de las acciones emitidas por la Sociedad, y al efecto  
se dió lectura a un proyecto de redacción presentada por el Directo-  
rio, modificando el citado artículo 9.º - Después de una detenida  
discusión sobre el particular, quedó aprobado en los siguientes  
términos: Artículo 9.º - Las transferencias se comunicarán al Gerente de la  
Sociedad por medio de una carta que será firmada por el cedente y  
por el cesionario. Toda transferencia que se verifique sin los requisitos  
expresados, será nula y de ningún valor ni efecto.

Como el artículo 9.º, primitivo de los Estatutos, consta al reverso  
de las acciones, se dispuso: mandar hacer un sello en el que conste  
todo el artículo modificado, el que será puesto en las acciones

También dijo el Señor Presidente que el otro punto de que debía  
ocuparse la Junta, era del nombramiento de Inspector de Cuentas,  
en reemplazo de los Señores Sigismundo Jacoby y Lucas León, nom-  
brados anteriormente, que habían dejado de ser accionistas. En conse-  
cuencia, se procedió a nombrar a los que deben sustituir a los  
anteriores, y fueron designados los Señores Enrique H. Ayulo  
y Guillermo Salcedo.

*[Handwritten signature]*



habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Jaime Zúñiga

Q. Bareda

Ernesto F. Zúñiga

Alberto Zúñiga

Carlos Ferreras

⑥



# Junta General Ordinaria

En Lima, á los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los accionistas que en seguida se expresan

Enrique Barreda representando	108 acciones
Enrique H. Ayulo por sí 100 acciones	
por G. D. de Correa <u>58</u> ~	158. ~
Octavio Canavaro	86. ~
Alberto Ayulo por sí 80	
" la C. de S. Pimac <u>20</u> }	100 ~
Ernesto H. Ayulo por sí 90	
por el Banco de Indias 40	
" " del Callao 12	
" " J. Payán <u>20</u> }	164 ~
Carlos Ferrero	20 ~
Guillermo Salcedo por sí 24	
por el Sr. E. A. Calderón <u>20</u> }	44 ~
M. A. López y Goytisolo por sí 20	
" la Srta. María Larco <u>80</u> }	100 ~
Total	780 acciones.

Formando estas con exceso el quorum necesario, el Señor Presidente dió por abierta la sesión y fué aprobada el acta de la Junta anterior sin observación.

En seguida el Señor Presidente dió lectura á la Memoria presentada por el Directorio del año económico terminado el 30 de junio último, en la que consta la cantidad disponible de las utilidades obtenidas, ascendente á  $\$ 60.935 \frac{40}{100}$  y propuso se dié la aplicación siguiente:

$\$ 20.000$  para un dividendo de  $2 \frac{1}{2}\%$  sobre el capital social, siendo así de  $7\%$  el dividendo anual.

"  $35.000$  para fondo á una Cuenta que se denominará "Reserva de accionistas" y que tendrá por objeto hacer frente, en parte, al costo de material perdido á Europa para impulsar las labores del fundo; y

"  $5.935 \frac{40}{100}$  que se reservarán en una Cuenta denominada "Fondos para igualar dividendos" y servirá para atender á los dividendos que se resuelva abonar el

$\$ 60.935 \frac{40}{100}$  segundo año económico de la Sociedad Agrícola San



Medias Limitada.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad.

El Señor Octavio Canavaro pidió que constase en el acta que protestaba contra el Contrato celebrado por el Directorio con el Señor Felipe Pomar por no haber tenido facultad para hacerlo por ocho años. Con este motivo se suscitó una detenida discusión en la que tomaron parte algunos Señores en diversos sentidos y los miembros del Directorio para refutar los argumentos del Señor Canavaro. Terminada la discusión, el Presidente propuso fuera resuelto por la junta si se aceptaba o no el procedimiento del Directorio, el que fue aprobado por todos los votos menos los del Señor Canavaro, quien pidió que así constara en acta.

En seguida se dió lectura al informe presentado por los Señores Inspectores de la Cuenta correspondiente al año económico que terminó el 30 de junio, en el que manifiestan haber encontrado todo conforme, con excepción de una pequeña partida, fácil de subsanar.

El Señor Presidente preguntó si alguno de los Señores presentes tenía algo que observar respecto al documento á que se había dado lectura; y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno, se dió por aprobado.

Se suspendió la sesión por pocos momentos para hacer la elección de la Junta Directiva, en cumplimiento del art. 30 de los Estatutos.

Siendo el número de votos presentes 780, se declaró mayoría absoluta 391 y se llamó como escrutadores á los Señores Enrique L. Ayulo y Carlos Perceiros. El resultado del escrutinio fue el siguiente:

Para Directores Proprietarios.

Sr. Enrique Barrera	368
" Ire Payán	238.
" Martin B. Webb	210.
" Ernesto F. Ayulo	80.
" Enrique L. Ayulo	368.
" Guillermo Salcedo	288
" E. Alvarez Calderon	262



En Blanco	412.
Para Suplentes -	
Sr. Guillermo Salcedo	80
" Alberto Ayulo	124
" Octavio Carreras	124
" J. Dibós	44.

No habiendo obtenido ninguno el número suficiente de votos, se procedió a nueva elección, cuyo resultado según el escrutinio fué el siguiente:

Para Directores Propietarios	
Sr. Enrique Bareda	368
" José Payán	368
" Martín B. Wels	80
" Ernesto S. Ayulo	80
" Enrique Z. Ayulo	368
" Guillermo Salcedo	368
" E. Alvarez Calderón	288
En Blanco	412

Para Suplentes:	
Sr. Gmo. Salcedo	80
" Alberto Ayulo	288
" E. Alvarez Calderón	80
" J. Dibós	288

No resultando mayoría absoluta en esta segunda votación, se levantó la sesión, acordando reunirse el día 7 de Setiembre próximo, a las 9 y 30 m. a.m.

Enrique Bareda

J. Bareda

Octavio Carreras Ernesto S. Ayulo

Carreras

Memoria de la Sociedad Agrícola San Nicolás Ltda., presentada a la Junta General de Accionistas el 31 de Agosto del 1897.  
Señores Accionistas:

A consecuencia de las modificaciones introducidas en nuestros Estatutos, el año económico termina para esta Sociedad el 30 de Junio; y, por lo tanto, la Memoria anual



que, según el art. 22, debe presentar el Directorio, comprende, así como también el Balance, el tiempo transcurrido desde el 1.º de Junio de 1896, fecha del establecimiento de la Sociedad, al 30 de Junio del año en curso.

El resultado obtenido durante el año que ha terminado no ha sido tan favorable como hubiera podido esperarse debido a la baja que experimentó nuestro producto en los mercados europeos en los últimos meses de 1896 y que se ha mantenido con ligeras alternativas. Esta baja, á extremos desconocidos hasta hoy, unida á la dificultad de conseguir los brazos necesarios para la marcha del fundo, hace que atraviese nuestra Sociedad, un período dificultoso, como lo es la época actual para todas las empresas azucareras.

Comprendiendo el Directorio que uno de los medios de atenuar los efectos de esta situación es aumentar la producción, perfeccionar el cultivo del campo y la elaboración de los productos, ha dedicado á estos puntos muy frecuente atención, sin descuidar el enganche de peones en la Provincia de Cajatambo, como un medio de aumentar la peonada sin tomarla en los fundos próximos, evitando así el alza del jornal.

Hoy cuenta "San Nicolás" con 419 fanegadas de terreno dedicado al cultivo de la caña, que se subdivide de la siguiente manera:

128	fanegadas de planta
140	" " soca
71	" " resaca
12	" " 4.ª soca
68	" de rastros por sembrar

419 fanegadas que deben dar un rendimiento anual aproximado de 95,000 quintales de azúcar y 30,000 galones de ron.

Esta superficie en cultivo exigirá, anualmente, el sembrío de cien fanegadas de terreno, trabajo que demandaría un exagerado número de yuntas y ganados para el plantío de la caña fuera hecho en época oportuna. No siendo esto prácticamente posible, accedisteis, como recordareis, al pedido que el Directorio os propuso de un Arado Fowler, de 16 caballos de fuerza,



que ha debido salir de Inglaterra, con destino á Supe,  
el 14 del mes en curso.

Por ser igualmente necesario se ha hecho un  
pedido de 2.500 metros de vía ancha y 2.000 metros vía  
Decauville con 20 carros que importarán, en conjunto,  
15.000 soles aproximadamente.

En época no muy remota habrá que proceder  
á la renovación de algunos de los calderos de la maqui-  
naria, que, por su edad, deben ser reemplazados, lo que  
exigirá un desembolso de más ó menos 20.000 soles.

El estado de nuestra oficina es satisfactorio, como  
lo prueban los promedios de rendimiento obtenidos en las  
156.60 fanegadas, molidas del 17 de Agosto de 1896 al 25 de  
Junio de 1897, que hubieran podido ser mejores si no hu-  
biera habido necesidad de moler cañas pasadas, á conse-  
cuencia de la escasez de peones.

Plantas - fanegadas	69.43
Soca id	70.22
Resacas id.	16.95
Promedio por fanegada	307671 kilogramos de caña
id de extracción	69.19%
id de graduación del jugo	11.34
id. rendimiento por peso de la caña	9.23%
id id del peso del jugo	13.34%

Sin embargo, con el objeto de obtener más un-  
formidad en nuestros productos, y por consiguiente, mejor  
precio en conjunto, el Directorio ha resuelto que la elaboración  
del azúcar esté constantemente vigilada por un químico.  
Terminando nuestra oficina la dirección técnica que le falta, no  
hay duda que se procederá, con mayor acierto, y que encon-  
traremos en el mejor precio de nuestros productos amplia  
compensación al desembolso que el químico nos imponga.  
Para hacer este gasto menos gravoso para "San Nicolás", no  
pondremos de acuerdo con otros dueños de finidos para que,  
compartiendo de los servicios de la misma persona, se divi-  
da también, por iguales partes, la remuneración que ha-  
ga quedarle.

En la clasificación de los productos hemos  
limitado á dos, la de nuestros azúcares, y en adelante



fabriremos, únicamente, Granulada y Mascabado, por parecer de objeto la denominación de Grainy, que se daba á un segundo producto que en adelante formará un solo con la Mascabado. La diferencia de precios entre uno y otro producto no justificaba esta separación.

Habiendo terminado el 31 de Diciembre de 1896 el contrato de Administración que ligaba al Señor D. Felipe Pomar al fundo "San Nicolás", el Directorio procedió á hacer con él un arreglo para prorrogarlo por seis meses más, debiendo así terminar el 30 de Junio del corriente año. Acercándose esta fecha, y estando el Directorio plenamente complacido de las aptitudes y contracción del Señor Pomar, y encontrándose éste, á su vez, satisfecho del puesto que ocupa, el Directorio, haciendo uso del derecho que le reconoce el Art.º 22 de los Estatutos sociales, procedió á renovar el contrato de Administración de dicho señor, en los términos que oportunamente habreis concurrido por el testimonio que se encuentra en poder de nuestro Gerente.

Acordando la prudencia, que haya en el fundo un empleado que, en caso de enfermedad ó ausencia pueda reemplazar al Administrador, el Directorio se ha preocupado de buscar una persona que, con este objeto, fuera adquiriendo los conocimientos necesarios. Por indicación del mismo Señor Pomar, esta persona parece haberse encontrado, pues se presenta con la voluntad y aptitudes necesarias al desempeño de este puesto, lo que se confirmará con el transcurso del tiempo y la adquisición de la experiencia necesaria.

Dejando los Estatutos á discreción del Directorio señalar los empleados que deben prestar fianza y el monto de ésta, ha creído del caso, á pesar de la notoria honorabilidad de ellos, pedir seis mil soles de fianza á nuestro Gerente y dos mil soles al Cajero en "San Nicolás", y únicamente para llenar esta prescripción de los



Estadutos.

Más adelante encontrareis el informe de los Señores Inspectores de Cuentas que han examinado el Balance dado el 30 de junio último; por el veis que queda un saldo disponible de sesenta mil novecientos treinta y cinco soles cuarenta centavos que el Directorio es propio ne aplicar de la manera siguiente:

- ₡ 35.000 - á una cuenta que podría denominarse "Reserva de Accionistas" y que tendría por objeto hacer frente, en parte, al costo del material ya pedido para el impulso del fundo y aún no pagado.
- " 20.000 - A un dividendo de dos y medio por ciento, lo que haría así ascender á siete por ciento el dividendo anual pagado á los Accionistas.
- " 5.935.<sup>40</sup> - á una cuenta que podría titularse "Fondo para igualar dividendos", y que, como su nombre lo indica, serviría para poder asegurar el pago de 7% anual de intereses al capital social, medida que parece prudente adoptar en vista de lo incierto del porvenir de las empresas azucareras.

₡ 60.935.<sup>40</sup>

Según el artículo 30 de los Estadutos, debemos proceder á la renovación del Directorio, por cesar hoy, en sus funciones, el que tiene la honra de presentarnos esta Memoria.

Lima, 31 de Agosto de 1897.

El Directorio.

Informe presentado por los Señores Inspectores nombrados para examinar la Cuenta General de la "Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada".

Lima, Agosto 31 de 1897.

Señores Accionistas de la Sociedad Agrícola  
San Nicolás Limitada.



Nombrados por Uds., en Junta General, para examinar las Cuentas del año que terminó el 30 de Junio último, hemos procedido a llenar nuestro cometido, y tenemos la satisfacción de decirles que los libros son llevados con orden y claridad y las cuentas debidamente documentadas.

Hemos confrontado las partidas del Balance con los saldos de los libros, encontrándolos conformes, o correctos, en mérito de las explicaciones que nos han sido dadas.

Debemos, sin embargo, hacer excepción a la partida que figura en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por la suma de ciento trece mil setecientos siete soles sesenta centavos de acuerdo con los libros; siendo así que las dos cuentas semestrales remitidas por la hacienda "San Nicolás" arrojan una utilidad de ciento catorce mil setenta y seis soles cincuenta y cuatro centavos. La diferencia entre estas dos cantidades es de treccientos sesenta y ocho soles noventa y cuatro centavos sobre la cual no hemos podido obtener explicación satisfactoria.

No ha parecido también que en el Pliego del Balance debía figurar la utilidad hecha durante todo el año, siendo así que solo figura la utilidad disponible. Esta observación es únicamente cuestión de forma.

La pérdida sufrida en Chile, por  $\text{f.}$  y la suma de  $\text{f.}$  por intereses y diferencia de cambio, deben pasar por los libros de la hacienda, para los efectos del contrato con el Señor Pomar.

Somos de Uds. atentos y S. S.

firmado = Enrique Z. Ayulo =  
" = Gmo. Salcedo.



En Lima, á los diecinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, C. Fenius, y Ernesto F. Ayulo, se aprobó, sin observación, el acta de la sesión anterior, y se dió lectura á las cartas del Señor Pomar, hasta la N.º incluíve.

En vista de las ventajas y economías que se obtendrán con la implantación de luz eléctrica en las oficinas de San Nicolás, pues además de la claridad que ofrece para el trabajo es una garantía para evitar incendios; se acordó: implantar el expresado alumbrado, presupuestado en un mil ochocientos soles maximum.

En seguida se acordó contratar al Señor Eugenio Racombe para prestar sus servicios como Químico arucarero en Paramonga y San Nicolás, debiendo pagarse al expresado Racombe quinientos soles de plata mensuales, los que le serán entregados, por partes iguales, ó sean, doscientos cincuenta soles por cada una de las haciendas mencionadas.

También se acordó, entregar al Señor Pomar, la parte que le corresponde, como premio acordado, en las utilidades obtenidas en la hacienda San Nicolás, en el primer semestre de este año, ascendente á un mil quinientos quince soles treinta centavos.

En seguida se resolvió proponer á la Junta General dar la aplicación que sigue á los sesenta mil novecientos treinta y cinco soles cuarenta centavos, que resultan disponibles en el Balance del año económico vencido el 30 de Junio último.

\$. 20.000. á un dividendo de dos y medio por ciento lo que haría así ascender á siete por ciento el dividendo anual pagado á los accionistas.

35.000. á una Cuenta que podría denominarse "Reserva de Accionistas", y que tendrá por objeto hacer frente, en parte, al costo del material ya pedido para el impulso del fondo, aún no pagado.

5.935.<sup>40</sup>/<sub>100</sub> á una Cuenta que podría titularse "Fondo para igualar dividendos"; y que, como su nombre lo indica, serviría para poder asegurar el pago de 7% anual de intereses al Capital social, medida que parece prudente adoptar, en vista de lo incierto del porvenir en las empresas arucareras.

\$. 60.935.<sup>40</sup>/<sub>100</sub>.



Con lo que terminó el acto y firmaron.  
 Ernesto F. Ayulo E. Barreda

En Lima, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores E. Barreda, C. Feneiros, Ernesto F. Ayulo, José Payán y Martín B. Wells, se dió cuenta del acto de la sesión anterior, la que fué aprobada.

En seguida se dió lectura al Balance que debía presentarse a la Junta General, en cumplimiento del Art.º 30 de los Estatutos; acordándose citar a Junta General para el martes treinta y uno del presente.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

W. P. W. E. Barreda  
 Payán  
 Ernesto F. Ayulo



# Junta General Extraordinaria.

En Lima, a los siete días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Accionistas que en seguida se expresan:

Señor E. Barrera	representando		108 acciones
" E. L. Ayulo	"		100. "
" O. Canevaro	"		86. "
" E. F. Ayulo	" por sí	92.	164
" Pr. el Señor J. Payán		20	
" Banco de Londres		10	
" Banco del Callao		12	
" C. Pereira			20
" Alberto Ayulo			80
" M. A. López y Goytisolo	por sí	20.	153
" Pr. la Srta. Mariadelaos		80	
" Sra. G. Lazo de Correa		53	
			711 acciones

Formando éstas más del quorum necesario, el Señor Presidente dió por abierta la sesión y fué aprobada, sin observación, el acta de la Junta anterior.

En seguida se dió lectura a una carta del Sr. Guillermo Salcedo manifestando que la elección practicada el 31 de Agosto último, era válida a su entender, y que por lo tanto, protestaba de la que se iba a efectuar. Se resolvió, por unanimidad, no tomar en cuenta dicha carta por infundada y por considerarse extemporánea la protesta que aquella contiene.

Se suspendió la sesión para preparar las cédulas y proceder a la elección del Director. Reabierta ésta, y siendo el número de votos setecientos once, se declaró mayoría absoluta trescientos cincuenta y seis, y se llamó como escrutadores a los Señores E. J. Ayulo y Carlos Pereira. Verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

## Para Directores Proprietarios.

Señor E. Barrera	583 votos
" E. L. Ayulo	503 "
" J. Payán	497 "
" M. B. Wells	483 "
" E. F. Ayulo	397 "



A. E. Alvarez Calderon	100. votos
" Guillermo Salcedo	186. "
" Alberto Ayulo	86. "
En blanco	128. "

Para Suplentes.

" Alberto Ayulo	497. "
" O. Cauvario	497. "
" E. Alvarez Calderon	133. "
" J. Dibos	450. "
" C. Ferreiros	86. "
" E. P. Ayulo	86. "

En consecuencia, fueron proclamados Directores Proprietarios los señores Enrique Barreda, Enrique L. Ayulo, José Payán, M. B. Wells y Ernesto P. Ayulo; y

Suplentes

los señores Alberto Ayulo, Octavio Cauvario y J. Dibos.

Se resolvió no imprimir la Memoria anual, sino tenerla en la Oficina de la Sociedad a la disposición de los Accionistas, no siendo a' ellos permitido el publicar los datos que contiene.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.



En Lima, á los ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, — José Payán, M. B. Wells y E. F. Ayulo, se aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura á la carta del Señor Pinar, N.º 63

Habiéndose manifestado que el objeto de la Junta era dar cumplimiento al Art.º 20 de los Estatutos de la Sociedad, se suspendió la sesión para preparar las cédulas respectivas. Reabierta ésta, hecha la votación y practicado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Para Presidente.

Señor Enrique Barreda	3 votos
" José Payán	1 "

Para Vicepresidente.

Señor Martín B. Wells	1 voto
" J. Payán	1 "
" E. F. Ayulo	2 "

En consecuencia, fué proclamado Presidente del Directorio el Señor Enrique Barreda.

No habiendo resultado mayoría en la votación para Vicepresidente, se procedió á nueva votación, cuyo resultado fué como sigue:

Señor José Payán	2 votos
" E. F. Ayulo	2 "

No habiendo obtenido mayoría ninguno, se acordó: postergar la elección de Vicepresidente para la próxima sesión con el objeto de que se encontraran presentes todos los miembros del Directorio.

En seguida se acordó mandar hacer nueva impresión de los Estatutos con las modificaciones introducidas en ellos, en diversas Juntas Generales.

No habiendo otro asunto de que tratarse levantó la sesión.

Atestado

Barreda  
Payán  
Ernesto Ayulo



En Lima, a los dieciséis días del mes de  
 Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos  
 los Señores Enrique L. Ayulo, José Payán, Martín B. Wells  
 y Ernesto P. Ayulo, se trató de abrir la sesión del Direc-  
 torio, pero no habiendo concurrido el Señor Presidente y  
 no habiendo aún nombrado Vicepresidente, expuso el  
 Señor Payán que no habiendo Presidente ante quien su-  
 fragar pedía se levantara la sesión, lo que fué acor-  
 dado por los Directores presentes.

Ernesto P. Ayulo

José Payán

Enrique L. Ayulo

M. B. Wells



En Lima, a los veintitres días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barrera, E. L. Ayulo, J. Payán, M. B. Wells y E. V. Ayulo, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dio lectura a las cartas del Señor Pomar hasta la N.º 65 inclusive.

En vista de lo que manifiesta el Señor Pomar en su carta, N.º 65, que el Señor D. Pedro Beltrán desea comprar la centrifuga vieja Aspimoral que está fuera de servicio en esa hacienda, al precio de las cuatro que compró en Agosto de 1895, se acordó: autorizar al Señor Pomar para que efectuara la venta.

En seguida se tomó en consideración la solicitud del azucarero de la hacienda Señor Paim en la que pide se le adelante doscientos treinta soles para descuentos con su sueldo. Se resolvió no acceder a este pedido.

Después de esto se trató de la propuesta del Contrato que desea celebrar la Sociedad Anónima "La Acumulativa" con la "Sociedad Agrícola San Nicolás" para conducir por locomoción férrea la carga de la hacienda al Puerto y viceversa, como también la caña que se cultive en otros fundos para ser molida en "San Nicolás". Se acordó: se pasase al Administrador Señor Pomar dicha Propuesta, para que, en vista de las necesidades del fundo, agregue lo que crea conveniente a ella a fin de estipular con claridad las bases del contrato.

No habiendo sido elegido en la junta anterior el Vicepresidente del Directorio, el Señor Presidente manifestó que se iba a proceder a este acto, y suspendió la sesión para que prepararan las cédulas. Reabierta ésta y llamado el Señor M. B. Wells como escrutador, dio el siguiente resultado:

Señor E. V. Ayulo	3 votos
" J. Payán	2 "

En consecuencia, habiendo obtenido mayoría absoluta el Sr. Ayulo, el Sr. Presidente lo proclamó Vicepresidente del Directorio.



Habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la  
sesión.

Enrique Lelyula

Q. Maneda

Stajan.

Enrich. Lelyula

Roberto



En Lima, a los treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barreda, Ernesto H. Ayulo, J. Payán y Enrique H. Ayulo, se aprobó sin observación el acta de la anterior y se dió lectura a las cartas del Señor Pumar N.º 66/7.

En seguida se dió cuenta de una carta del Señor Basombro, a nombre de los Señores E. Swayne & Cia en la que solicita se le facilite el cilindro de vapor que fué reemplazado en el motor del trapiche Mac'Onie de la oficina "San Nicolás", ya sea en venta o prestado. No teniendo conocimiento exacto de si este cilindro puede o no necesitarse, más tarde en la hacienda, se acordó: pasar dicha carta al Administrador de la hacienda para que éste informe sobre el particular y poder contestar en vista de esto.

Tambien se dispuso prevenir al Tenedor de Libros de la Sociedad, que un mes antes del vencimiento de cada trimestre, presente al Directorio un Balance de comprobación de los libros.

Después de esto se dispuso abonar a los accionistas el 3er trimestre del año en curso, a razon del uno y medio por ciento por acción.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión

J. Payán

Enrique H. Ayulo

E. Barreda

Ernesto H. Ayulo





## Sesión de 21 de Octubre de 1897.

En Lima, á los veintiún días del mes de Octubre, de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barrado, E. F. Ayulo, M. B. Wells y José Payán, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura á las cartas N.º 68 y 69 del Sr. Pomar.

En seguida se trató de lo que dice el Sr. Pomar en su carta, N.º 68, respecto al cilindro de vapor que ha solicitado, vendido ó prestado, el Representante de la Testamentaria Enrique Arayne. Se acordó contestar á dicho Representante, manifestándole que el cilindro lo había ofrecido el Administrador de "San Nicolás" al Sr. Soria para en hacienda Paramonga en reemplazo del cilindro molidor que esta hacienda prestó hace tiempo á "San Nicolás", ofrecimiento que ha sido aceptado por el Sr. Soria, no quedando, por lo tanto, dicho cilindro de libre disposición para esta Sociedad.

Después de esto se trató de la Propuesta hecha por la Sociedad "La Acumulativa" para la construcción de un ferrocarril que construirá un ramal para la hacienda San Nicolás, estableciendo en línea en los valles de Barranca y Pativilca; en dicha Propuesta se solicita que suscriba, como accionista, la Sociedad Agrícola San Nicolás limitada. Se acordó encargar al Sr. Enrique Barrera para que acuerde con la mencionada Sociedad "La Acumulativa", las bases del contrato y suscribir por cuenta de la Sociedad Agrícola San Nicolás diez mil soles como accionista siempre que en cuanto aceptables los estudios que se hagan.

Tambien se acordó pedir á la fábrica de los Señores Tives Lillo y Ca., por conducto de la casa de los Señores Enrique Ayulo & Ca., varias piezas para el motor del molino.



construido en dicha fábrica.

Iguualmente se trató de remitir á los Estados Unidos, por vía de ensayo, 2000 sacos de azúcar, con el objeto de continuar haciendo remesas de este artículo en caso de que el resultado de éste, rinda un provecho satisfactorio.

Ultimamente se resolvió comprar los cuatro filtros que indica el Sr. Racombe, en su informe, ser necesarios para el buen beneficio de los azúcares, siendo el precio de diez libras esterlinas por cada uno.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

E. Boneda

M. Bruce

H. J. J. J.

José María

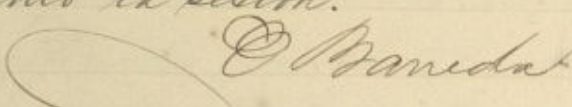
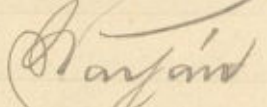

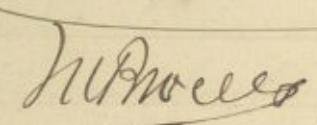
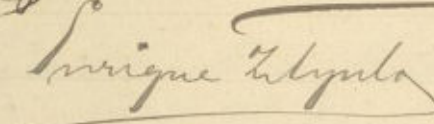


## Sesión del 4 de Noviembre de 1892.

En Lima, á los cuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Enrique Barreda, Ernesto F. Ayulo, Enrique H. Ayulo, Martín B. Wells y José Payán, se leyó el acta de la sesión anterior, la que se aprobó previa la siguiente observación hecha por el Señor Barreda: "Que las condiciones que se acuerden con la Sociedad "La Acumulativa", serán sometidas al Directorio para su aprobación."

En seguida se dió lectura á las cartas del Señor Pomar, N.º 70 y 71; y se aprobó la venta de dos centrifugas viejas sistema Manlevé, hecha al Señor Alejandro Pomar á setenta y cinco soles cada una, según lo manifiesta el Señor Pomar en su carta N.º 71.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.



Sesión del 18 de Noviembre de 1892.

En Lima, á los dieciocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barrera, E. L. Ayulo, E. F. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura á las cartas del Señor Pomar, N.º 72 y 73. - En vista de lo que manifiesta de no poderse conseguir el número de peones suficientes para efectuar los trabajos con toda regularidad, lo que ocasionaría notable baja dentro de poco tiempo en el producto de la hacienda, se trató detenidamente sobre este punto, y de si, era conveniente, pedir á Europa otro Arado á vapor y contratar Peones japoneses. - Habiéndose manifestado que sería conveniente, antes de resolver este asunto, oír la opinión del Administrador de la hacienda sobre el particular, se resolvió así.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells

Ernesto F. Ayulo

J. Payán

E. Barrera

Enrique L. Ayulo



## Sesión del 2 de Diciembre de 1892.

En Lima, a los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barruda, E. Z. Ayulo, E. P. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se aprobó sin observación el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura a las cartas del Señor Pomar N.º 75 y 76 y en vista de lo que en ellas expone sobre la dificultad o casi imposibilidad de conseguir los peones suficientes para atender con regularidad a las labores del fundo, se suscitó una detenida discusión respecto a si era o no conveniente pedir otro arado a vapor y contratar trabajadores japoneses. Se resolvió pedir sobre ambos puntos informe al Administrador de la hacienda y convocar a Junta General de Accionistas el martes 14 del presente a las 9h. 30 m. a.m. para resolver lo relativo a los inmigrantes japoneses; debiéndose hacer venir para esa Junta al Señor Pomar con el objeto de que en ella exponga sus ideas.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells

E. P. Ayulo

E. Z. Ayulo

E. Barruda

J. Payán



# Sesión del 16 de Diciembre de 1892.

En Lima, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores E. Barrera, E. F. Ayala, E. F. Ayala, J. Payán, M. B. Hills y el Administrador de la hacienda "San Nicolás" Señor Pomar, se aprobó sin observación el Acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura a las cartas N.º 46 y 47 del Señor Pomar y se autorizó a este para arreglar con el Señor O. Caneraro respecto a los terrenos "Rio Seco", limitándole ofrecer a Caneraro hasta cuatrocientas libras esterlinas. Igualmente se le autorizó para pagar al Ingeniero Señor Lacombe los días que trabaje en la hacienda a razón de 400 soles mensuales.

También se autorizó al Gerente de la Sociedad para firmar la contrata por el pedido de cien inmigrantes japoneses, los que pueden venir con sus mujeres si lo tienen a bien. Ultimamente se acordó pagar un dividendo de 1 1/2% por el 4.º trimestre del presente año.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

M. B. Hills

J. Payán

E. Barrera

E. F. Ayala

Surique Lynch



# Sesión del 2 de Enero de 1898.

En Lima a los siete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barrera, E. V. Ayulo, E. F. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se leyó y aprobó el Acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura a las cartas del Señor Pomar N.º 80 y 81. En vista de lo que manifiesta éste de que constantemente llegan a esa hacienda Agentes viajeros de diversas casas mercantiles con muestrarios completos ofreciendo artículos aparentes para el Tambo, se suscitó una detenida discusión respecto a la autorización que pide el Administrador para hacer las compras de dichos artículos en esa hacienda, y se acordó decirle en contestación: Que el Directorio no creía convenientemente se hicieran las compras allí, pues esto quitaria el tiempo al Señor Administrador en sus múltiples y preferentes atenciones en los labores del fundo.

Después de lo cual, se levantó la sesión.

J. Payán

Ernesto F. Ayulo

E. Barrera

M. B. Wells

Ernesto V. Ayulo



63  
32

# Sesión del 20 de Enero de 1898.

En Lima, a los veinte días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barreda, Ernesto F. Ayulo, Enrique Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Después se dió lectura a la carta del Señor Pomar, N.º 82, en que manifiesta la escasez de peones y no poderse conseguir sino aumentándoles el jornal, como lo están haciendo otros Conductores de fundos. Discutido detenidamente este grave asunto, se resolvió: autorizar al Señor Pomar para proceder como lo estime más conveniente a los intereses de la hacienda, tratando de conseguir los peones necesarios para continuar las labores del fundo sin interrupción y efectuar el sembrío en la presente estación del número de fanegadas que se había propuesto.

En seguida se trató de la necesidad de que la hacienda tuviera un Abogado consultor, fijándose para este cargo en el Señor D. D. Eudoro Romero, a quien se le abonará como honorario cincuenta soles de plata al semestre, en atención al poco trabajo que tendrá que emplear en el servicio de la Sociedad, y que en caso de que ésta tuviera algún juicio que sostener, se acordaría con dicho Abogado un aumento equitativo. Los Señores Payán y Ayulo E. F., ofrecieron hablar sobre el particular con el D.º Romero.

En seguida el Señor Barreda dió lectura a una carta que había recibido del Señor Francisco Román, Agente en el Callao, en la que le manifiesta que había sido separado del cargo de Agente de la "Sociedad Agrícola San Nicolás Limitada" por el Gerente de ésta, a causa de dos faltas que había cometido pero que estaba pronto a subsanarlas; y suplicaba al Directorio, por su conducto, lo repusiera en la Agencia de la Sociedad, aunque fuera por un término limitado. Después de una detenida discusión en la que tomaron parte todos los presentes, el Gerente manifestó las causas que le habían obligado a separar al Señor Román y que no se oponía a que fuera repuesto, pero que constara, en el Acta, que él salvaba su responsabilidad en cualquiera



3021 / cuestión última. El Directorio, con conocimiento de lo ocurrido y de lo expuesto por el Gerente, acordó: se contestara al Señor Román manifestándole que, este era un asunto más bien [más bien] de la incumbencia del Gerente y que, además, había hecho tarde su reclamo, pues ya se le había encargado la Agencia de la Sociedad a otra persona.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

M. Puelles

Román

E. Boneda

Ernesto F. Ayala

Enrique Ayala



Sesión del 10 de Febrero de 1898.

En Lima, á los diez días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barreda, E. F. Ayulo, E. P. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se leyó y aprobó sin observación el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió lectura á las cartas del Sr. Pomar, N.º 83, 84 y 85. En vista de lo que expone este Señor respecto á la dificultad ó casi imposibilidad de conducir la semilla de caña al Valle de Barranca, se suscitó una detenida discusión sobre la conveniencia ó inconveniencia de la construcción de un ferrocarril á dicho Valle para acarreos de la semilla que puedan necesitar los agricultores que desean sembrar caña para ser molida en "San Nicolás". Teniendo en consideración que la construcción del ferrocarril es un asunto de gran importancia, pero al mismo tiempo de crecido desembolso para la Sociedad, se acordó: aplazar toda determinación al respecto, hasta reunir más datos y que todos los señores Directores pudieran estudiar más detenidamente el negocio.

También se pidió al Señor Ernesto F. Ayulo que escribiera á Iquique preguntando si hay algún Ingeniero mecánico que desee venir al Perú. Esto se resolvió á consecuencia de haber sido separado, por el Señor Pomar, del servicio de la hacienda el Ingeniero Señor Carrallo.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

En Breve  
Ernesto F. Ayulo

J. Payán

E. Barreda  
Iquique Zúñiga



## Sesión del 17 de Febrero de 1897.

En Lima, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Sres. E. Bandeda, E. F. Ayulo, M. B. Sells y J. Payán, se aprobó sin observación el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la carta del Señor Pomar, N.º 86.

En seguida se trató extensamente de la construcción del ferrocarril del Puerto a la hacienda "San Nicolás" con ramificación al valle de Barranca. Después de una detenida discusión respecto al ancho de la vía férrea y del costo de ésta, se acordó oír la opinión del Señor Pomar, y pedirle, además, datos sobre lo que esta podrá producir anualmente. Igualmente se acordó esperar estos datos para resolver este asunto y convocar a Junta General Extraordinaria a fin de que dé la autorización para la construcción de dicho ferrocarril en caso que lo estime conveniente.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Sells

J. Payán

E. Bandeda

Ernesto Ayulo



# Sesión del 1.º de Marzo de 1898.

En Lima, a primeros de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barrera, E. L. Ayulo, E. H. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se aprobó el Acta de la sesión anterior y se dió lectura a las cartas del Señor Pomar N.º 87, 88 y 89.

En vista de lo que manifiesta el Señor Pomar en su carta N.º 88, respecto a la línea férrea que debe construirse del puerto a la hacienda "San Nicolás" con ramificación al Valle de Barranca y del producto que esta con el sembrío de caña en dicho Valle, se discutió este punto detenidamente y se acordó: convocar a Junta General para el Ocho del actual, a fin de resolver lo conveniente sobre el particular. Igualmente se acordó llamar, por telégrafo, al Señor Pomar para que asista a dicha Junta y dé verbalmente los datos que se le pida al respecto.

También se acordó remitir a Estados Unidos diecisiete toneladas de azúcar por vía de ensayo y bajo la consignación de los Señores Enrique Ayulo & C.ª quienes aseguran que en ningún caso rendirá esta venta menos que si fuera hecha en Liverpool.

Asimismo se aprobó la transferencia de veinte acciones de la Sociedad hechas por el Señor Jorge Dibós al Señor Javier Prado y Ugarteche.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells

J. Payán

E. Barrera

E. L. Ayulo

Enrique Ayulo



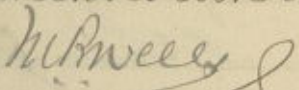
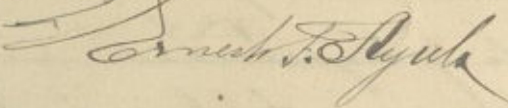
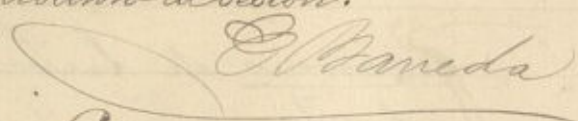
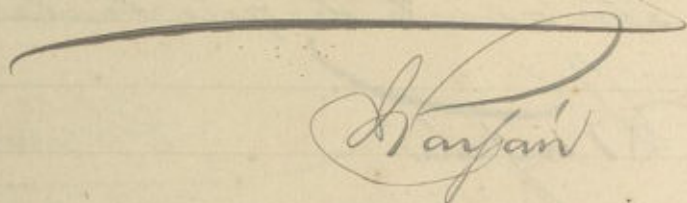
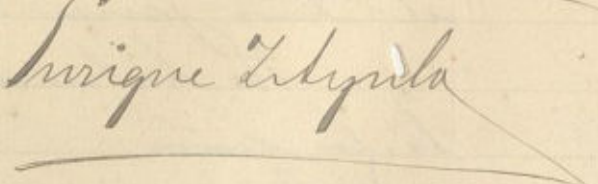
## Sesión del 7 de Marzo de 1898

En Lima, á los siete días del mes de Marzo de mil ochocientas noventa y ocho, reunidos los Sres. E. Barrera, E. J. Ayulo, M. B. Wells, J. Payan y E. X. Ayulo, se aprobó el acta de la sesión anterior sin observación alguna.

En seguida, y presente el Administrador de la hacienda "San Nicolás" Sr Pomar, á quien se ha hecho venir para que concorra á la Junta General de mañana, se trató extensamente de la construcción del ferrocarril del puerto de Supe á la hacienda "San Nicolás" y ramificación al Valle de Barranca. - Después de hacer diversos cálculos respecto á su costo y el producto que rendirá, se resolvió: construir por ahora la línea al puerto con un ancho de vía de 1<sup>m</sup> 05", ó sea el mismo ancho que la vía grande de la hacienda á fin de que sirva el material rodante en toda la línea.

También se acordó vender el ganado de cría que no podrá seguir sosteniéndose por falta de los gramíneos de las lagunas que se están desecando y las mulas que hacen hoy el servicio de conducir la carga al puerto que, con la construcción del ferrocarril serán innecesarias.

Después de dar el Sr Pomar diversos informes verbales á los señores Directores sobre el estado del fundo se levantó la sesión.



# Sesión del 8 de Marzo de 1898

En Lima, á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Sres: E. Barreda, E. F. Ayulo, M. B. Wells, E. Y. Ayulo, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura á la carta N.º 90, del Sr Pomar.

Presente el señor Pomar se trató extensamente respecto al contrato que debe darse á conocer á los conductores de fundos en el Valle de Barranca y habiendo hecho el Sr Pomar algunas observaciones en el borrador del proyecto, se le encargó lo modificase y enviase el proyecto definitivo segun las ideas que se manifestaron en la discusión.

En seguida se trató nuevamente de la construcción de la línea férrea de la hacienda al puerto y se aprobó el presupuesto presentado por el Sr Emilio F. Wagner con ese objeto; debiendo este formalizar su contrato puntualizando en él la fecha de la entrega de los materiales y la de su reembolso.

Después se acordó abonar al Sr D. D. Eleodoro Romero por el borrador del contrato que deben firmar los hacendados del Valle de Barranca, cien soles de plata y se encargó al Sr E. F. Ayulo que hablara con dicho doctor y le propusiera que continúe como abogado de la Sociedad con el honorario de cincuenta soles semestrales, en vista de que la Sociedad no sostiene en la actualidad juicio alguno.

Con lo que termino el acto, y firmaron

M. B. Wells

Emilio F. Ayulo

E. Barreda

Emilio F. Ayulo



# Sesión del 15 de Marzo de 1898.

En Lima, a los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barreda, E. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la carta del Señor Pomar N.º 91.

En seguida se dió lectura al Presupuesto presentado por el Señor E. F. Wagner del material para la construcción de 4.700 metros de vía férrea, o sea la distancia del Puerto a la hacienda "San Nicolás", ascendiendo dicho Presupuesto a la cantidad de \$ 16.853.45, pagaderos en la siguiente forma:

Una tercera parte al contado; otra a la entrega de los compromisos y factura Consular; y la última a la entrega de todo el material contratado, puesto en tierra en el Puerto de Supe.

Habiendo manifestado el Señor E. F. Ayulo que creía deficiente la cantidad de Pernos y clavos considerada en dicho Presupuesto, se acordó: autorizar al Señor Wagner para que agregue lo que fuere necesario.

Después de esto se resolvió pagar el primer dividendo de este año sobre las acciones de la Sociedad, a razón de  $1\frac{1}{2}\%$ .

Con lo que terminó el acto y firmaron.

M. Wells

E. F. Ayulo

E. Barreda

J. Payán



# Sesión del 29 de Marzo de 1898.

71

36

En Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barreda, E. F. Aguero, E. F. Ayulo y M. B. Wells, se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió lectura a las cartas del Señor Pomar N.º 92/3.

En seguida se leyó la carta del Señor E. F. Wagner, modificando su Propuesta en vista de las observaciones hechas por el Señor E. F. Ayulo, respecto a la deficiencia de pemos y clavos, aumentando, en consecuencia, una tonelada de cada uno de estos artículos, cuyo valor, puesto en tierra, asciende a \$ 211.70, pagadero a la entrega de dicho material.

Habiendo observado el Señor E. F. Ayulo que creía exagerado el precio de cuatro soles por tonelada de desembarque, se acordó: se hiciera presente al contratista que si este era menor, sería rebajado de su contrato.

Después de esto se ocuparon detenidamente de dar lectura y modificar el proyecto de contrato que deben firmar los conductores de las haciendas del Valle de Barranca que deseen sembrar caña para ser molida en "San Nicolás". Siendo éste muy extenso y avanzada la hora, se acordó continuar la discusión el viernes 1.º de Abril; y se levantó la sesión.

Ernesto Ayulo

M. B. Wells

Enrique Aguero

E. Barreda



# Sesión del 1.º de Abril de 1898.

En Lima, a primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barreda, E. H. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, <sup>y E. H. Ayulo</sup> se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida continuó la discusión del proyecto de contrato que deben firmar los conductores de fundos del Valle de Barranca.

Terminada la discusión se le encargó al Señor E. Barreda de redactar algunas de las modificaciones introducidas en el proyecto de contrato.

En lo que terminó el acto y firmaron.  
Entre renglones. E. H. Ayulo. vale.

M. B. Wells Ernest H. Ayulo  
E. Barreda

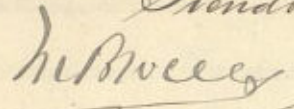

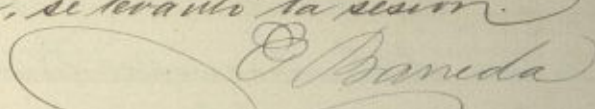
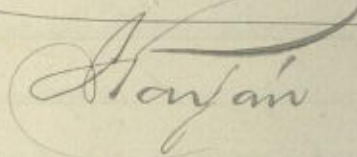
E. Barreda  
Enrique Ayulo



# Sesión del 9 de Abril de 1898.

En Lima, á los nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores E. Baveda, E. F. Ayulo M. B. Wells y J. Payán, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura á las cartas N.º 94 y 95 del Sr. Pomar y á varios telegramas hechos por este respecto al incidente ocurrido al trapi che Fives Lille. En vista de estos documentos, se resolvió contratar á un Ingeniero mecánico para que se constituya en la hacienda "San Nicolás" para examinar prolijamente el daño ocurrido y que informe sobre la causa que motivó este e indique las piezas necesarias que haya de pedirse á Europa para reponer las malogradas.

Siendo la hora acordada, se levantó la sesión.



## Sesión del 19 de Abril de 1898.

En Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barrada, E. F. Ayulo, M. W. Wells, E. L. Ayulo y J. Payán, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la carta del Señor Pomar N.º 96.

En seguida el Excmo. de la Sociedad dió cuenta de haber reunido al Señor Pomar el proyecto de contrato para el sembrío de caña en el Valle de Barranca y dió lectura a dió cartas que había recibido por el último correo del Sr. Manuel Angel Velarde, Cajero de la hacienda "San Nicolás", solicitando licencia para venir a Lima por motivos de salud. El Directorio autorizó al Excmo. para conceder dicha licencia tan luego que el interesado indique la fecha en que debe venir.

Después se resolvió pedir a Europa un mecánico para que se haga cargo de la oficina de la hacienda "San Nicolás", que se pedirá a Francia, por medio de la casa de los Señores Enrique Ayulo & Co. y que deberá ganar el mismo sueldo que se paga actualmente.

También se dió lectura a una carta del Señor Emilio S. Payán Palacios solicitando que, a la brevedad posible, se le haga conocer el Proyecto de contrato que deben firmar los conductores de fundos del Valle de Barranca para sembrar caña y ser molida en la hacienda "San Nicolás". Se acordó reservarlo para su oportunidad.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

M. Wells

Emilio S. Payán

Enrique Velarde

E. Barrada

J. Payán



# Sesión del 23 de Abril de 1898.

En Lima, a los veintitres días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores E. Barreda, E. F. Ayulo, J. Rayán, E. L. Ayulo, M. B. Wills, y el ingeniero mecánico J. J. Clarke, a quien se había citado para que diera explicaciones respecto a la visita que acababa de hacer a la hacienda "San Nicolás" a fin de descubrir la causa de la rotura del molino de represión construido en la fábrica de los señores Fives Lille.

En seguida se dio comienzo a la lectura del informe pasado por el señor Clarke respecto a su cometido, pero el señor Presidente del Directorio observó que, estando presente el señor Clarke, era preferible oír a éste verbalmente, pues así se tendrían más detalles.

Después de oír al señor Clarke se acordó pedir a la fábrica Fives Lille, por conducto de los señores Enrique Ayulo & Co. y por telégrafo un cilindro superior para reemplazar al que se ha malogrado y otras piezas menores necesarias, según la lista que dará el ingeniero señor Clarke.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión después de haber acordado reunirse nuevamente el martes 26, próximo a las 9 h. 30 m. a. m.

M. B. Wills

J. Rayán

E. Barreda

Enrique Ayulo



# Sesión del 26 de Abril de 1898.

En Lima, á los veintiseis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores E. Barrera, E. F. Ayulo, M. B. Mills, E. L. Ayulo y J. Payán, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura á la carta del Señor Pomar N.º 97.

En atención á la necesidad que manifiesta el Señor Pomar del quanto pedido para abonar las tierras que se están preparando y de la negativa del Administrador de la Aduana del Callao de dar licencia para extraer de la isla "Mazorca" dicho quanto, se acordó presentar un escrito al Ministerio de Hacienda para que despache el expediente que se tramita sobre el particular, explicando por qué necesita la Sociedad "San Nicolás" unas 600 toneladas de quanto al año.

En seguida se dió cuenta de una carta del Ingeniero Señor Clarke acompañando la nota del Pedido que debe hacerse á la fábrica de los Señores Fives Lille para reponer las piezas malogradas del molino de repesado. Se dispuso hacer este Pedido por conducto de los Señores E. Ayulo & C.

En vista del informe pasado por el Ingeniero Señor Clarke y de la carta que este pasó al Señor E. F. Ayulo en que manifiesta algunas modificaciones que á su juicio deben hacerse en la Oficina de "San Nicolás", como son: colocar rieles laterales en los conductores de caña para hacerlos más seguros y colocar también piezas de madera en la base del trapiche N.º Once, se acordó: pasar el informe y demás cartas adjuntas al Señor Pomar para que tome nota y los devuelva.

Se pasó en seguida á ocuparse del proyecto de contrato que deben firmar los conductores de fundos del Valle de Barranca, y después de detenida discusión y modificaciones, se acordó hacer imprimir para remitirlo á los hacendados de dicho Valle.

El Gerente de la Sociedad manifestó que había recibido cartas de transferencia de Acciones de la Sociedad Agrícola "San Nicolás Limitada": dos de la Señora Guimarosa R. de Correa (una por diez acciones y otra por cinco) á favor de la Caja de Ahorros y la otra de la Señorita María Larra, por cuatro acciones, á favor del



Banco del Perú y Londres. Ambas transferencias fueron aprobadas.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. Ponceles

Barjaín

O. Ponceles

Marque Uteyula

Ernesto F. Uteyula





# Sesión del 2 de Mayo de 1898.

Reunidos los Señores J. Payán M. B. Wells, E. L. Ayulo y E. L. Ayulo, bajo la Presidencia del Señor Barrera, á los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, el Señor Barrera hizo presente: que encontrándose enfermo desde hacía días el Señor Gerente de la Sociedad, era necesario acordar la manera de que los asuntos de ella no sufrieran entorpecimiento.

En vista de esta circunstancia se autorizó al Presidente para que, mientras dure el impedimento del Gerente, firme los cheques que sean necesarios para la marcha ordinaria de la Sociedad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells  
 J. Payán  
 E. L. Ayulo  
 E. Barrera  
 Enrique Ayulo



79  
40

# Sesión del 10 de Mayo de 1898.

Reunidos los Señores E. Barrera, E. F. Ayulo, Enrique Z. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells, bajo la presidencia del primero, a los diez días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se leyeron y fueron aprobadas las actas de 26 de Abril último y 2 del actual.

Se dió también lectura a las cartas del Administrador de "San Nicolás", N.º 98, 99 y 100.

El Señor Presidente manifestó: que aunque por acta de 2 de los corrientes estaba autorizado para girar por los fondos de la Sociedad durante la enfermedad del Gerente, no lo estaba para la venta del azúcar y pidió a la Junta resolviera lo conveniente al respecto. En vista de esto, se acordó se vendiera el azúcar a medida que fuera produciéndose.

Se acordó igualmente buscar al Señor Suscane para proponerle fuera a "San Nicolás" con el objeto de que estudiara lo más conveniente para mejorar la elaboración del azúcar.

En este estado, y sin habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

M. B. Wells  
Enr. Z. Ayulo

E. Barrera  
J. Payán  
Enrique Z. Ayulo



## Sesión del 14 de Mayo de 1898.

En Lima, á los diecisiete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores E. Barreda, E. F. Ayulo, J. Payán y M. B. Wells bajo la Presidencia del Primero, se leyó y aprobó el acta de diez del actual.

Se leyó la carta N.º 101, del Administrador de "San Nicolás".

El Señor Presidente dió cuenta de su entrevista con el Señor Ancoche y de haber acordado en ella que dicho señor irá á la hacienda "San Nicolás", en el próximo vapor para examinar la fabricación del azúcar y analizar los productos de la molienda, á fin de que, á su regreso, si le conviniera, pudiese proponer las bases de un contrato para el mejoramiento de la Producción de azúcar.

Se acordó telegrafiar á la casa de los Señores E. Ayulo & C.ª de París, para que si no hubiera contratado aún el Ingeniero mecánico que se había solicitado, aplazaran este pedido hasta nuevo aviso.

Manifestó el Señor Presidente la necesidad de que se comisionara á una Persona entendida en agricultura para que visitara la hacienda "San Nicolás" e informara al Directorio sobre su estado, pudiendo servir este informe como un anexo á la Memoria anual. Discutido este punto, se acordó: autorizar al Señor Presidente para que propusiera esta comisión al Señor D. Carlos Mendiburu, y para que ofreciera como gratificación hasta trecientos soles de plata, más los gastos de viajes. También se acordó solicitar del Sr. J. F. Clarke un informe sobre el estado de las maquinarias de la oficina de elaboración de azúcar.

Se aceptó la transferencia de las acciones N.º 131 y 132, pertenecientes á la Señorita María Larra, en favor del Banco del Perú y Londres.

Después de lo cual, y no



Habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

M. P. ...

Hoyan

P. Barreda

Emilio F. Ayala





Sesión del 31 de Mayo de 1895.

En Lima, á los treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores E. Barrios, E. F. Ayulo, J. Payán y M. B. Stills, bajo la Presidencia del Primero, y estando presente el Señor Sussoni, manifestó el Señor Presidente que había invitado á este señor para que informara verbalmente, ante el Directorio, sobre las mejoras que podían introducirse en la fabricación del azúcar en "San Nicolás" y para que propusiera, al mismo tiempo, las bases de su contrato. Después de oír al Señor Sussoni y de discutir con él acerca de algunas estipulaciones indicadas por el Señor Administrador de la Hacienda, se acordó que presentara, por escrito, el Señor Sussoni, el proyecto de contrato para estudiarlo con detención y consultar con el Señor Tomar respecto de los puntos principales que contuviera.

Reyose, en seguida, y fué aprobada el acta de 17 del actual.

Se leyó también las cartas N.º 102 y 103 del Administrador de "San Nicolás"

Dió cuenta el Señor Presidente de haber aceptado al Señor Mendiburu la comisión propuesta para visitar la hacienda con la gratificación de trescientos soles de Plata, más sus gastos de viage. Siendo muy incompleto el informe presentado por el Señor Clarke, se encargará al Señor Mendiburu que informe no solo sobre el estado del cultivo, sino también acerca del estado de la oficina de fabricación de azúcar.

Manifiestó el Señor Presidente que usando de la autorización que le fué conferida en acta de 10 del actual, había vendido á la Refinería de Lina del Mar, seis mil quintales de azúcar de Primera al precio de nueve chelines tres peniques el quintal. Aprobóse esta venta y se acordó vender otros seis mil quintales al precio indicado.

Se discutió la Propuesta del Señor Tillit para la compra de sesenta y cinco quintas de bueyes de la hacienda "San Nicolás" al precio de